PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-SIE-004-2026.

OBJETO:
ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SEPTIEMBRE 2026

INTRODUCCIÓN.

TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES.

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.
1.2 PUBLICACIÓN Y CONSULTAS.
1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
1.5 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.
1.6 COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.
1.7. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.
1.8. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.
1.9. DEFINICIONES.
1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
1.11 INDEMNIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ -PUTUMAYO.
1.12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.
1.13. IDIOMA.
1.14. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIÓN AL MISMO
1.15. ACTO DE ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
1.16 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.
1.17 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.
1.18 INFORMACIÓN INEXACTA
1.19 INFORMACIÓN RESERVADA.
1.20 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

TÍTULO II.
CONDICIONES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
2.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR
2.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC.
2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
2.5 FORMA DE PAGO.
2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
2.9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
2.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
2.10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.
2.10.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.
2.11 SUPERVISIÓN.

TITULO III
DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA.
3.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
3.3. CAPACIDAD TÉCNICA.

3.4 CRITERIOS DIFERENCIALES.

TITULO IV.
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y SUBASTA INVERSA.

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
4.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD
4.3. SUBASTA INVERSA.
4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.
4.5 INFORMES DE EVALUACIÓN
4.6 TRASLADO DE EVALUACIONES:
4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

TITULO V
TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS – ETAPAS DEL PROCESO.

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.
5.2 SER HÁBIL PARA CONTRATAR CON ENTIDADES OFICIALES.
5.3 DEBIDA REPRESENTACIÓN.
5.4 OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE.
5.5 OPORTUNIDAD DE LA OFERTA.
5.6 VIGENCIA DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS.
5.7 OFERTA AJUSTADA AL PLIEGO DE CONDICIONES.
5.8 OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL.
5.9 UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE.
5.10 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.
5.11 COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.
5.12 RÉGIMEN TRIBUTARIO.
5.13 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
5.14. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.
5.15. MONEDA LEGAL.
5.16. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES.
5.17. RECHAZO DE LAS OFERTAS.

TITULO VI.
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

6.1 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES.

TITULO VII.
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.
7.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
7.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
7.4 ACTA DE INICIO
7.5. GIRO DEL ANTICIPO Y CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA:
7.6 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:
7.7. GASTOS DEL CONTRATISTA:
7.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
7.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
7.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
7.11 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

7.12 ADICIÓN CONTRACTUAL.
7.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
7.14 MULTAS.
7.15 PENAL PECUNIARIA.
7.16 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.
7.17 CADUCIDADES ESPECIALES:
7.18 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO
7.19 PAGO ESTAMPILLAS.

TITULO VIII
RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

8.1 RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.
8.2 RIESGOS ASUMIDOS POR EL MUNICIPIO.
8.3 MATRIZ DE RIESGOS.

TITULO IX.
CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

TITULO X
GARANTÍAS

10.1 ETAPA PRECONTRACTUAL
10.2 ETAPA CONTRACTUAL Y DE LIQUIDACIÓN.

TITULO XI.
ANEXOS Y FORMATOS DE PLIEGOS DE CONDICIONES

INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Valle del Guamuéz Putumayo pone a disposición de los interesados el presente proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del futuro contratista que ejecutará el proyecto que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con la siguiente nomenclatura así: **SA-SIE-004-2026.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica.

RECOMENDACIONES GENERALES

El Municipio Valle del Guamuez del Putumayo recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
b) Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con el Municipio Valle del Guamuez y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
e) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
f) Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
g) Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

El Municipio Valle del Guamuez del Putumayo se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1. TÍTULO I - ASPECTOS GENERALES.

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el municipio de Valle del Guamuéz Putumayo, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

1.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTAS.

Toda la información que se produzca dentro del proceso de selección, estará disponible en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en la Oficina de Jurídica Municipal, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuéz – Putumayo en la Calle 7 No. 5-20 Centro - La Hormiga Putumayo.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto de Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuéz comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción o Pacto de transparencia contenido en el formato correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El contratista pagará todos los impuestos, estampillas municipales, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Teniendo en cuenta el acuerdo Municipal N° 022 del 16 de diciembre de 2020 y el acuerdo N° 07 del 29 de mayo de 2023, el Municipio Valle del Guamuez por concepto de celebración de contratos y adiciones a través de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico realizará la liquidación de las estampillas Municipales las cuales deberán ser canceladas por el futuro contratista en el término de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato así:

- Estampilla "PRO - ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
- Estampilla PRO - CULTURA: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.
- Estampillas PRO- JUSTICIA FAMILIAR: al 2% del valor del contrato antes de IVA.
- TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN (2%) del valor total del contrato antes de IVA.

Así mismo debe tenerse en cuenta que por parte de la Oficina de Tesorería al momento de realizar los pagos al contratista efectúa diferentes retenciones y deducciones de ley teniendo en cuenta la información tributaria de la contratista consignada en el Rut así:

- Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado del impuesto de industria y comercio.
- La retención en la fuente por Impuesto Sobre la Renta.
- Los demás según la normatividad y el tipo de información tributaria del contratista. (…)

El proponente debe tener en cuenta que el Municipio, al momento de realizar las transferencias bancarias por concepto de pago del contrato suscrito, efectuará las respectivas retenciones y descuentos de ley que resulte aplicable.

El valor por concepto de impuestos y estampillas municipales, debe cancelarse como requisito para la ejecución del contrato en un único pago, en la Oficina de Recaudos Municipales o por medio de transferencia Bancaria, el Municipio no acepta pagos parciales.

1.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

El municipio De Valle del Guamuez - Putumayo, garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

1.6. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Putumayo ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través del SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada, en cualquier otra Dependencia del Municipio Valle del Guamuez o cualquier otro medio electrónico diferente al señalado con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

1.7. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del proceso contractual. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este Proyecto de Pliego de Condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre el MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

1.8. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. Las adendas se expedirán y publicarán en días y horas hábiles, es decir, de lunes a viernes sin que se incluyan los días feriados, de 7:00 am a 7:00 pm. La Entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.9. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Acuerdos Comerciales**. Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
- **Adenda**. Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
- **Bienes Nacionales**. Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
- **Adjudicación**. Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario**. Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el proyecto de Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo**. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proyecto de Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Aportes parafiscales**. Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
- **Contratista**. Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato**: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Día (s) calendario**: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día hábil**: Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

- **Cronograma**: Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
- **Documentos del proceso**: Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
- **Especificaciones**: Son los procesos y descripción técnica general o particular, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución del contrato, para obtener los resultados esperados.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Garantía de seriedad de la oferta**: Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015.
- **Interesados**: Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
- **Proceso de selección**: Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- **Mipyme**: Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
- **Periodo contractual**: Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
- **Pesos colombianos, pesos o $**: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego de condiciones**: Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
- **Primer orden de elegibilidad**: Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
- **Proponente**: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
- **Oferta**: Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
- **Riesgo**: Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
- **RUP**: Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Servicios nacionales**: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
- **SECOP**: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
- **SMMLV**: Es el salario mínimo mensual legal vigente.

1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 42 de la Ley 1952 DE 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y Ley 1474 de 2011. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.11. INDEMNIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLE DEL GUAMUEZ -PUTUMAYO.

El futuro contratista mantendrá indemne la Alcaldía Municipal de VALLE DEL GUAMUEZ contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Alcaldía Municipal de VALLE DEL GUAMUEZ, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Alcaldía Municipal VALLE DEL GUAMUEZ por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Alcaldía Municipal de VALLE DEL GUAMUEZ y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Alcaldía Municipal de VALLE DEL GUAMUEZ, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Alcaldía de VALLE DEL GUAMUEZ, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Alcaldía Municipal de VALLE DEL GUAMUEZ en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Alcaldía Municipal de VALLE DEL GUAMUEZ, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Alcaldía de VALLE DEL GUAMUEZ tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

1.12. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de selección que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en este proyecto de Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas pertinentes. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1.13. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

1.14. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIÓN AL MISMO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones y sugerencias al contenido de la presente convocatoria la entidad pone en disposición en la página Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-

CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE y así mismo, en forma física el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, en la Oficina Jurídica Municipal.

El proceso de contratación se apertura con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación Secop II y también se podrá consultar en la Oficina jurídica municipal.

1.15. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, el Alcalde Municipal de Valle del Guamuez, ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la página de Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

1.16. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se publicará a través de Secop II en la fecha indicada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO del presente documento.

En todo caso, la publicación de los pliegos de condiciones de que trata el presente numeral, estará precedida de la publicación del correspondiente acto administrativo que disponga la apertura del mismo.

1.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.18. INFORMACIÓN INEXACTA.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.19. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la

disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.20. CONVERSIÓN DE MONEDAS.

a) Monedas Extranjeras

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

b) Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

2. TÍTULO II. - CONDICIONES DEL PROCESO.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: El objeto a contratarse corresponde a la "**ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**"

2.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

El objeto del contrato contempla la adquisición de los siguientes elementos y materiales de ferretería con sus especificaciones técnicas que se detallan a continuación

ITEM	CPC	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	4481101	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	10
2	4482101	**ESTUFA DE MESA**	Estufa de sobremesa a gas natural, espaldar tipo torre, cubierta en acero inoxidable, parrilla superior doble en alambrón, perillas ergonómicas, 3 quemadores rápidos y 1 ultra rápido. Medidas: 51 cm de ancho y largo x 18 cm de alto. Color: Negra, gris o beige.	UND	8
3	4481604	**LICUADORA**	Con acople metálico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonómica, cuchilla removible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	11
4	4291216	**OLLA PITADORA 8 lt**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 8 lts	UND	6
5	4291216	**OLLA PITADORA 6t**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 6 lts	UND	4
6	3694001	**PLATO DE SECO**	Elaborado en melanina plano de 23 cms de diámetro	UND	163
7	3694001	**PLATO DE SOPA**	Elaborado en melanina polipropileno hondo de 18 cms de diámetro	UND	162
8	4291602	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	464
9	4291604	**CUCHARAS MEDIDORA GRANDE DE ARROZ**	Elaborado en Acero Inoxidable. Tamaño: Alto (50 ml), Largo (315 ml), Ancho (76 ml), Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	7
10	4291604	**CUCHARON DE SOPA GRANDE**	Elaborado en Acero inoxidable. Capacidad: 12 onzas. Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	3
11	3694003	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diámetro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	462
12	4291222	**JUEGO DE OLLAS GRANDES**	Elaboradas en aluminio. Medidas (Altura x ancho): 20 cm y 38 cm, capacidad de 13 lts; 21 cm x 42cm, capacidad de 17 lts; 24 x 34 cm, capacidad de 22 lts; 29 cm x 48 cm, capacidad de 25 lts; 30 cm x 50 cm, capacidad de 37 lts.	UND	1
13	4291222	**JUEGO DE OLLAS**	Elaboradas en aluminio. Medidas: 16 cm de diámetro, capacidad de 2,5 Lts; 18 cm de diámetro, capacidad de 3 Lts; 20 cm de diámetro, capacidad de 3,5 Lts; 22 cm de diámetro, capacidad de 4 Lts.	UND	8

14	4291208	**SET DE CALDEROS**	Set x 3 unidades: Calderos elaborados en aluminio fundido de alta calidad con tapa. Grande de 50 cm, Mediano 35 cm y Pequeño de 20 cm.	UND	6
15	4291223	**PAILA PARA ARROZ**	Elaborado en material en aluminio fundido de 36 cms para 11 lts	UND	3
16	4291235	**COLADOR PARA JUGO**	Elaborado en material polipropileno con malla fina en polipropileno de hasta 0.4mm de espesor, de medidas: 16 cm de diámetro x 9 cm de profundidad.	UND	11
17	4291302	**SET DE CUCHILLOS X3 UNIDADES**	Laminas elaboradas de acero inoxidable y mangos de polipropileno. Medidas (largo x ancho): 35 x 5cm, espesor de hoja: 1,8 mm; 23 x 3 cm, espesor de hoja 1,8 mm; 28 x 3 cm, espesor de hoja: 1,4 mm.	UND	9
18	3694004	**JUEGO DE JARRAS X3**	Elaborado en material plástico con capacidad de 0,5 lts, 1 lts y 2lts	UND	6
19	4291223	**PAILA DE FRITAR GRANDE**	Elaborado en material en aluminio medidas: altura 20 cms y ancho 40 cms	UND	1
20	4291227	**RALLADOR INOXIDABLE**	Elaborado en acero inoxidable de 20 cms con recipiente	UND	7
21	3694002	**TABLA PARA PICAR**	Elaborado en material polietileno 0,9*30* largo 35 cms	UND	11
22	4393202	**ESTUFA INDUSTRIAL**	Estufa industrial de tres puestos, en lámina de acero satinado 430 calibre 24, dos quemadores, uno Q25 y otro Q50, Patas en tubo cuadrado de 1 1/2", parilla en ángulo de 1" y varilla cuadrada de 3/8, Dimensiones: Ancho 1,45 cm Fondo 55cm Alto 78cm, color gris	UND	1
23	4291208	**SET DE SARTENES**	Set x 3 unidades: Sartén de 18cm, 20cm y 24cm de diámetro con revestimiento Antiadherente Triforce.	UND	6

A continuación, se relaciona las cantidades y los elementos que se entregaran a la diferentes Instituciones y sedes educativas del Municipio Valle del Guamuez.

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
INSTITUCION ETNO EDUCATIVA RURAL SANTA ROSA - SEDE JARDIN DE LA SELVA				
1	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	1
2	**LICUADORA**	Con acople metálico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonómica, cuchilla removible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	1
3	**OLLA PITADORA 8 lt**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 8 lts	UND	1
4	**PLATO DE SECO**	Elaborado en melanina plano de 23 cms de diámetro	UND	20
5	**PLATO DE SOPA**	Elaborado en melanina polipropileno hondo de 18 cms de diámetro	UND	20
6	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	20

7	**CUCHARAS MEDIDORA GRANDE DE ARROZ**	Elaborado en Acero Inoxidable. Tamaño: Alto (50 ml), Largo (315 ml), Ancho (76 ml), Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	1
8	**CUCHARON DE SOPA GRANDE**	Elaborado en Acero inoxidable. Capacidad: 12 onzas. Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	1
9	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diámetro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	20
10	**ESTUFA DE MESA**	Estufa de sobremesa a gas natural, espaldar tipo torre, cubierta en acero inoxidable, parrilla superior doble en alambrón, perillas ergonómicas, 3 quemadores rápidos y 1 ultra rápido. Medidas: 51 cm de ancho y largo x 18 cm de alto. Color: Negra, gris o beige.	UND	1
11	**SET DE CALDEROS**	Set x 3 unidades: Calderos elaborados en aluminio fundido de alta calidad con tapa. Grande de 50 cm, Mediano 35 cm y Pequeño de 20 cm.	UND	1
12	**COLADOR PARA JUGO**	Elaborado en material polipropileno con malla fina en polipropileno de hasta 0.4mm de espesor, de medidas: 16 cm de diámetro x 9 cm de profundidad.	UND	1
13	**SET DE CUCHILLOS X3 UNIDADES**	Laminas elaboradas de acero inoxidable y mangos de polipropileno. Medidas (largo x ancho): 35 x 5cm, espesor de hoja: 1,8 mm; 23 x 3 cm, espesor de hoja 1,8 mm; 28 x 3 cm, espesor de hoja: 1,4 mm.	UND	1
14	**PAILA DE FRITAR GRANDE**	Elaborado en material en aluminio medidas: altura 20 cms y ancho 40 cms	UND	1
15	**RALLADOR INOXIDABLE**	Elaborado en acero inoxidable de 20 cms con recipiente	UND	1
16	**TABLA PARA PICAR**	Elaborado en material polietileno 0,9*30* largo 35 cms	UND	2
INSTITUCION ETNO EDUCATIVA RURAL SANTA ROSA - SEDE LAS PALMERAS				
1	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CONCORDIA - SEDE LA ISLA				
1	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	1
2	**ESTUFA DE MESA**	Estufa de sobremesa a gas natural, espaldar tipo torre, cubierta en acero inoxidable, parrilla superior doble en alambrón, perillas ergonómicas, 3 quemadores rápidos y 1 ultra rápido. Medidas: 51 cm de ancho y largo x 18 cm de alto. Color: Negra, gris o beige.	UND	1
3	**OLLA PITADORA 6t**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 6 lts	UND	1
4	**PLATO DE SECO**	Elaborado en melanina plano de 23 cms de diámetro	UND	20

5	**PLATO DE SOPA**	Elaborado en melanina polipropileno hondo de 18 cms de diámetro	UND	20
6	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	20
7	**SET DE SARTENES**	Set x 3 unidades: Sartén de 18cm, 20cm y 24cm de diámetro con revestimiento Antiadherente Triforce.	UND	1
8	**PAILA PARA ARROZ**	Elaborado en material en aluminio fundido de 36 cms para 11 lts	UND	1
9	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diámetro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	20
10	**JUEGO DE OLLAS**	Elaboradas en aluminio. Medidas: 16 cm de diámetro, capacidad de 2,5 Lts; 18 cm de diámetro, capacidad de 3 Lts; 20 cm de diámetro, capacidad de 3,5 Lts; 22 cm de diámetro, capacidad de 4 Lts.	UND	1
11	**COLADOR PARA JUGO**	Elaborado en material polipropileno con malla fina en polipropileno de hasta 0.4mm de espesor, de medidas: 16 cm de diámetro x 9 cm de profundidad.	UND	1
12	**SET DE CUCHILLOS X3 UNIDADES**	Laminas elaboradas de acero inoxidable y mangos de polipropileno. Medidas (largo x ancho): 35 x 5cm, espesor de hoja: 1,8 mm; 23 x 3 cm, espesor de hoja 1,8 mm; 28 x 3 cm, espesor de hoja: 1,4 mm.	UND	1
13	**RALLADOR INOXIDABLE**	Elaborado en acero inoxidable de 20 cms con recipiente	UND	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS PALMERAS - SEDE SAN ROBERTO				
1	**LICUADORA**	Con acople metalico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonomica, cuchilla remobible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	1
2	**OLLA PITADORA 6t**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 6 lts	UND	1
3	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS PALMERAS - SEDE LORO DOS				
1	**LICUADORA**	Con acople metálico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonómica, cuchilla removible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	1
2	**OLLA PITADORA 6t**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 6 lts	UND	1
3	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS MALVINAS - SEDE DIAMANTE				

1	**ESTUFA DE MESA**	Estufa de sobremesa a gas natural, espaldar tipo torre, cubierta en acero inoxidable, parrilla superior doble en alambrón, perillas ergonómicas, 3 quemadores rápidos y 1 ultra rápido. Medidas: 51 cm de ancho y largo x 18 cm de alto. Color: Negra, gris o beige.	UND	1
2	**LICUADORA**	Con acople metálico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonómica, cuchilla removible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	1
3	**JUEGO DE OLLAS**	Elaboradas en aluminio. Medidas: 16 cm de diámetro, capacidad de 2,5 Lts; 18 cm de diámetro, capacidad de 3 Lts; 20 cm de diámetro, capacidad de 3,5 Lts; 22 cm de diámetro, capacidad de 4 Lts.	UND	1
4	**SET DE CALDEROS**	Set x 3 unidades: Calderos elaborados en aluminio fundido de alta calidad con tapa. Grande de 50 cm, Mediano 35 cm y Pequeño de 20 cm.	UND	1
5	**SET DE SARTENES**	Set x 3 unidades: Sartén de 18cm, 20cm y 24cm de diámetro con revestimiento Antiadherente Triforce.	UND	1
6	**PLATO DE SECO**	Elaborado en melanina plano de 23 cms de diámetro	UND	5
7	**PLATO DE SOPA**	Elaborado en melanina polipropileno hondo de 18 cms de diámetro	UND	5
8	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	5
9	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diámetro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	5
10	**CUCHARAS MEDIDORA GRANDE DE ARROZ**	Elaborado en Acero Inoxidable. Tamaño: Alto (50 ml), Largo (315 ml), Ancho (76 ml), Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	2
11	**SET DE CUCHILLOS X3 UNIDADES**	Laminas elaboradas de acero inoxidable y mangos de polipropileno. Medidas (largo x ancho): 35 x 5cm, espesor de hoja: 1,8 mm; 23 x 3 cm, espesor de hoja 1,8 mm; 28 x 3 cm, espesor de hoja: 1,4 mm.	UND	1
12	**JUEGO DE JARRAS X3**	Elaborado en material plastico con capacidad de 0,5 lts, 1 lts y 2lts	UND	1
13	**RALLADOR INOXIDABLE**	Elaborado en acero inoxidable de 20 cms con recipiente	UND	1
14	**TABLA PARA PICAR**	Elaborado en material polietileno 0,9*30* largo 35 cms	UND	1
15	**COLADOR PARA JUGO**	Elaborado en material polipropileno con malla fina en polipropileno de hasta 0.4mm de espesor, de medidas: 16 cm de diámetro x 9 cm de profundidad.	UND	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS MALVINAS - SEDE HERRADURA				
1	**ESTUFA DE MESA**	Estufa de sobremesa a gas natural, espaldar tipo torre, cubierta en acero inoxidable, parrilla superior doble en alambrón, perillas ergonómicas, 3 quemadores rápidos y 1	UND	1

		ultra rápido. Medidas: 51 cm de ancho y largo x 18 cm de alto. Color: Negra, gris o beige.		
2	**LICUADORA**	Con acople metálico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonómica, cuchilla removible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	1
3	**JUEGO DE OLLAS**	Elaboradas en aluminio. Medidas: 16 cm de diámetro, capacidad de 2,5 Lts; 18 cm de diámetro, capacidad de 3 Lts; 20 cm de diámetro, capacidad de 3,5 Lts; 22 cm de diámetro, capacidad de 4 Lts.	UND	1
4	**PAILA PARA ARROZ**	Elaborado en material en aluminio fundido de 36 cms para 11 lts	UND	1
5	**SET DE SARTENES**	Set x 3 unidades: Sartén de 18cm, 20cm y 24cm de diámetro con revestimiento Antiadherente Triforce.	UND	1
6	**PLATO DE SECO**	Elaborado en melanina plano de 23 cms de diámetro	UND	5
7	**PLATO DE SOPA**	Elaborado en melanina polipropileno hondo de 18 cms de diámetro	UND	5
8	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	7
9	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diámetro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	5
10	**COLADOR PARA JUGO**	Elaborado en material polipropileno con malla fina en polipropileno de hasta 0.4mm de espesor, de medidas: 16 cm de diametro x 9 cm de profundidad.	UND	1
11	**SET DE CUCHILLOS X3 UNIDADES**	Laminas elaboradas de acero inoxidable y mangos de polipropileno. Medidas (largo x ancho): 35 x 5cm, espesor de hoja: 1,8 mm; 23 x 3 cm, espesor de hoja 1,8 mm; 28 x 3 cm, espesor de hoja: 1,4 mm.	UND	1
12	**CUCHARAS MEDIDORA GRANDE DE ARROZ**	Elaborado en Acero Inoxidable. Tamaño: Alto (50 ml), Largo (315 ml), Ancho (76 ml), Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	1
13	**JUEGO DE JARRAS X3**	Elaborado en material plastico con capacidad de 0,5 lts, 1 lts y 2lts	UND	1
14	**RALLADOR INOXIDABLE**	Elaborado en acero inoxidable de 20 cms con recipiente	UND	1
15	**TABLA PARA PICAR**	Elaborado en material polietileno 0,9*30* largo 35 cms	UND	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS MALVINAS - SEDE GUADUALITO				
1	**ESTUFA DE MESA**	Estufa de sobremesa a gas natural, espaldar tipo torre, cubierta en acero inoxidable, parrilla superior doble en alambrón, perillas ergonómicas, 3 quemadores rápidos y 1 ultra rápido. Medidas: 51 cm de ancho y largo x 18 cm de alto. Color: Negra, gris o beige.	UND	1

2	**LICUADORA**	Con acople metalico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonomica, cuchilla remobible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	1
3	**OLLA PITADORA 8 lt**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 8 lts	UND	1
4	**PLATO DE SECO**	Elaborado en melanina plano de 23 cms de diametro	UND	8
5	**PLATO DE SOPA**	Elaborado en melanina polipropileno hondo de 18 cms de diametro	UND	8
6	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	8
7	**CUCHARAS MEDIDORA GRANDE DE ARROZ**	Elaborado en Acero Inoxidable. Tamaño: Alto (50 ml),Largo (315 ml),Ancho (76 ml), Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	1
8	**CUCHARON DE SOPA GRANDE**	Elaborado en Acero inoxidable. Capacidad: 12 onzas. Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	1
9	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diametro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	8
10	**JUEGO DE OLLAS**	Elaboradas en alumnio. Medidas: 16 cm de diametro, capacidad de 2,5 Lts; 18 cm de diametro, capacidad de 3 Lts; 20 cm de diametro, capapcidad de 3,5 Lts; 22 cm de diametro, capacidad de 4 Lts.	UND	1
11	**COLADOR PARA JUGO**	Elaborado en material polipropileno con malla fina en polipropileno de hasta 0.4mm de espesor, de medidas: 16 cm de diametro x 9 cm de profundidad.	UND	1
12	**SET DE CUCHILLOS X3 UNIDADES**	Laminas elaboradas de acero inoxidable y mangos de polipropileno. Medidas (largo x ancho): 35 x 5cm, espesor de hoja: 1,8 mm; 23 x 3 cm, espesor de hoja 1,8 mm; 28 x 3 cm, espesor de hoja: 1,4 mm.	UND	1
13	**SET DE CALDEROS**	Set x 3 unidades: Calderos elaborados en aluminio fundido de alta calidad con tapa. Grande de 50 cm, Mediano 35 cm y Pequeño de 20 cm.	UND	1
14	**JUEGO DE JARRAS X3**	Elaborado en material plastico con capacidad de 0,5 lts, 1 lts y 2lts	UND	1
15	**Rallador Inoxidable**	Elaborado en acero inoxidable de 20 cms con recipiente	UND	1
16	**TABLA PARA PICAR**	Elaborado en material polietileno 0,9*30* largo 35 cms	UND	1
17	**SET DE SARTENES**	Set x 3 unidades: Sartén de 18cm, 20cm y 24cm de diámetro con revestimiento Antiadherente Triforce.	UND	1
18	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS MALVINAS - SEDE ALAMOS				

1	**ESTUFA DE MESA**	Estufa de sobremesa a gas natural, espaldar tipo torre, cubierta en acero inoxidable, parrilla superior doble en alambrón, perillas ergonómicas, 3 quemadores rápidos y 1 ultra rápido. Medidas: 51 cm de ancho y largo x 18 cm de alto. Color: Negra, gris o beige.	UND	1
2	**OLLA PITADORA 8 lt**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 8 lts	UND	1
3	**PLATO DE SECO**	Elaborado en melanina plano de 23 cms de diametro	UND	9
4	**PLATO DE SOPA**	Elaborado en melanina polipropileno hondo de 18 cms de diametro	UND	9
5	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	9
6	**CUCHARAS MEDIDORA GRANDE DE ARROZ**	Elaborado en Acero Inoxidable. Tamaño: Alto (50 ml),Largo (315 ml),Ancho (76 ml), Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	1
7	**CUCHARON DE SOPA GRANDE**	Elaborado en Acero inoxidable. Capacidad: 12 onzas. Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	1
8	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diametro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	9
9	**JUEGO DE OLLAS**	Elaboradas en alumnio. Medidas: 16 cm de diametro, capacidad de 2,5 Lts; 18 cm de diametro, capacidad de 3 Lts; 20 cm de diametro, capapcidad de 3,5 Lts; 22 cm de diametro, capacidad de 4 Lts.	UND	1
10	**COLADOR PARA JUGO**	Elaborado en material polipropileno con malla fina en polipropileno de hasta 0.4mm de espesor, de medidas: 16 cm de diametro x 9 cm de profundidad.	UND	1
11	**SET DE CUCHILLOS X3 UNIDADES**	Laminas elaboradas de acero inoxidable y mangos de polipropileno. Medidas (largo x ancho): 35 x 5cm, espesor de hoja: 1,8 mm; 23 x 3 cm, espesor de hoja 1,8 mm; 28 x 3 cm, espesor de hoja: 1,4 mm.	UND	1
12	**LICUADORA**	Con acople metálico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonómica, cuchilla removible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	1
13	**JUEGO DE JARRAS X3**	Elaborado en material plastico con capacidad de 0,5 lts, 1 lts y 2lts	UND	1
14	**RALLADOR INOXIDABLE**	Elaborado en acero inoxidable de 20 cms con recipiente	UND	1
15	**TABLA PARA PICAR**	Elaborado en material polietileno 0,9*30* largo 35 cms	UND	1
16	**SET DE CALDEROS**	Set x 3 unidades: Calderos elaborados en aluminio fundido de alta calidad con tapa. Grande de 50 cm, Mediano 35 cm y Pequeño de 20 cm.	UND	1
17	**SET DE SARTENES**	Set x 3 unidades: Sartén de 18cm, 20cm y 24cm de diámetro con revestimiento Antiadherente Triforce.	UND	1

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL				
1	**ESTUFA DE MESA**	Estufa de sobremesa a gas natural, espaldar tipo torre, cubierta en acero inoxidable, parrilla superior doble en alambrón, perillas ergonómicas, 3 quemadores rápidos y 1 ultra rápido. Medidas: 51 cm de ancho y largo x 18 cm de alto. Color: Negra, gris o beige.	UND	1
2	**LICUADORA**	Con acople metalico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonomica, cuchilla remobible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	1
3	**OLLA PITADORA 8 lt**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 8 lts	UND	1
4	**PLATO DE SECO**	Elaborado en melanina plano de 23 cms de diametro	UND	65
5	**PLATO DE SOPA**	Elaborado en melanina polipropileno hondo de 18 cms de diametro	UND	65
6	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	65
7	**CUCHARAS MEDIDORA GRANDE DE ARROZ**	Elaborado en Acero Inoxidable. Tamaño: Alto (50 ml),Largo (315 ml),Ancho (76 ml), Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	1
8	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diametro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	65
9	**JUEGO DE OLLAS GRANDES**	Elaboradas en aluminio. Medidas (Altura x ancho): 20 cm y 38 cm, capacidad de 13 lts; 21 cm x 42cm, capacidad de 17 lts; 24 x 34 cm, capacidad de 22 lts; 29 cm x 48 cm, capacidad de 25 lts; 30 cm x 50 cm, capacidad de 37 lts.	UND	1
10	**COLADOR PARA JUGO**	Elaborado en material polipropileno con malla fina en polipropileno de hasta 0.4mm de espesor, de medidas: 16 cm de diametro x 9 cm de profundidad.	UND	1
11	**SET DE CUCHILLOS X3 UNIDADES**	Laminas elaboradas de acero inoxidable y mangos de polipropileno. Medidas (largo x ancho): 35 x 5cm, espesor de hoja: 1,8 mm; 23 x 3 cm, espesor de hoja 1,8 mm; 28 x 3 cm, espesor de hoja: 1,4 mm.	UND	1
12	**SET DE CALDEROS**	Set x 3 unidades: Calderos elaborados en aluminio fundido de alta calidad con tapa. Grande de 50 cm, Mediano 35 cm y Pequeño de 20 cm.	UND	1
13	**JUEGO DE JARRAS X3**	Elaborado en material plastico con capacidad de 0,5 lts, 1 lts y 2lts	UND	1
14	**RALLADOR INOXIDABLE**	Elaborado en acero inoxidable de 20 cms con recipiente	UND	1
15	**TABLA PARA PICAR**	Elaborado en material polietileno 0,9*30* largo 35 cms	UND	1
16	**SET DE SARTENES**	Set x 3 unidades: Sartén de 18cm, 20cm y 24cm de diámetro con revestimiento Antiadherente Triforce.	UND	1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LA HORMIGA - SEDE SAN FRANCISCO				

1	**SET DE CUCHILLOS X3 UNIDADES**	Laminas elaboradas de acero inoxidable y mangos de polipropileno. Medidas (largo x ancho): 35 x 5cm, espesor de hoja: 1,8 mm; 23 x 3 cm, espesor de hoja 1,8 mm; 28 x 3 cm, espesor de hoja: 1,4 mm.	UND	1
2	**LICUADORA**	Con acople metálico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonómica, cuchilla removible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	1
3	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	300
4	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diametro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	300
5	**OLLA PITADORA 8 lt**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 8 lts	UND	1
6	**TABLA PARA PICAR**	Elaborado en material polietileno 0,9*30* largo 35 cms	UND	2
7	**JUEGO DE OLLAS**	Elaboradas en aluminio. Medidas: 16 cm de diámetro, capacidad de 2,5 Lts; 18 cm de diámetro, capacidad de 3 Lts; 20 cm de diámetro, capacidad de 3,5 Lts; 22 cm de diámetro, capacidad de 4 Lts.	UND	1
8	**SET DE CALDEROS**	Set x 3 unidades: Calderos elaborados en aluminio fundido de alta calidad con tapa. Grande de 50 cm, Mediano 35 cm y Pequeño de 20 cm.	UND	1
9	**COLADOR PARA JUGO**	Elaborado en material polipropileno con malla fina en polipropileno de hasta 0.4mm de espesor, de medidas: 16 cm de diámetro x 9 cm de profundidad.	UND	4
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARAVELEZ - SEDE VILLA HERMOSA				
1	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARAVELEZ - SEDE PALMERAS SUR ORIENTAL				
1	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE ASUNCIÓN SILVA - SEDE ZARA LINDA				
1	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE ASUNCIÓN SILVA - SEDE SAN ISIDRO				
1	**ESTUFA DE MESA**	Estufa de sobremesa a gas natural, espaldar tipo torre, cubierta en acero inoxidable, parrilla superior doble en alambrón, perillas ergonómicas, 3 quemadores rápidos y 1 ultra rápido. Medidas: 51 cm de ancho y largo x 18 cm de alto. Color: Negra, gris o beige.	UND	1

2	**LICUADORA**	Con acople metalico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonomica, cuchilla remobible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	1
3	**OLLA PITADORA 8 lt**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 8 lts	UND	1
4	**PLATO DE SECO**	Elaborado en melanina plano de 23 cms de diametro	UND	16
5	**PLATO DE SOPA**	Elaborado en melanina polipropileno hondo de 18 cms de diametro	UND	15
6	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	15
7	**JUEGO DE OLLAS**	Elaboradas en aluminio. Medidas: 16 cm de diámetro, capacidad de 2,5 Lts; 18 cm de diámetro, capacidad de 3 Lts; 20 cm de diámetro, capacidad de 3,5 Lts; 22 cm de diámetro, capacidad de 4 Lts.	UND	1
8	**PAILA PARA ARROZ**	Elaborado en material en aluminio fundido de 36 cms para 11 lts	UND	1
9	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diametro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	15
10	**SET DE CUCHILLOS X3 UNIDADES**	Laminas elaboradas de acero inoxidable y mangos de polipropileno. Medidas (largo x ancho): 35 x 5cm, espesor de hoja: 1,8 mm; 23 x 3 cm, espesor de hoja 1,8 mm; 28 x 3 cm, espesor de hoja: 1,4 mm.	UND	1
11	**JUEGO DE JARRAS X3**	Elaborado en material plastico con capacidad de 0,5 lts, 1 lts y 2lts	UND	1
12	**TABLA PARA PICAR**	Elaborado en material polietileno 0,9*30* largo 35 cms	UND	2
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE ASUNCIÓN SILVA - SEDE COSTA RICA				
1	**ESTUFA INDUSTRIAL**	Estufa industrial de tres puestos, en lámina de acero satinado 430 calibre 24, dos quemadores, uno Q25 y otro Q50, Patas en tubo cuadrado de 1 1/2", parilla en ángulo de 1" y varilla cuadrada de 3/8, Dimensiones: Ancho 1,45 cm Fondo 55cm Alto 78cm, color gris	UND	1
2	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	1
3	**LICUADORA**	Con acople metalico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonomica, cuchilla remobible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	1
4	**OLLA PITADORA 6t**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 6 lts	UND	1
5	**PLATO DE SECO**	Elaborado en melanina plano de 23 cms de diametro	UND	15
6	**PLATO DE SOPA**	Elaborado en melanina polipropileno hondo de 18 cms de diametro	UND	15
7	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	15

8	**JUEGO DE OLLAS**	Elaboradas en aluminio. Medidas: 16 cm de diámetro, capacidad de 2,5 Lts; 18 cm de diámetro, capacidad de 3 Lts; 20 cm de diámetro, capacidad de 3,5 Lts; 22 cm de diámetro, capacidad de 4 Lts.	UND	1
9	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diametro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	15
TOTAL				

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los códigos del objeto a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC – ESPECIFICOS				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
(E) Producto de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52150000) utensilios de cocina domésticos	(52152000) Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	52152001 Jarras para uso doméstico
(E) Producto de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52150000) utensilios de cocina domésticos	(52152000) Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	52152004 Platos para uso doméstico
(E) Producto de uso final	(48000000) Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	(48100000) Equipo de servicios de alimentación para Instituciones	(48101900) Tazas para servicio de mesa	48101903 Vasos para servicio de comidas
(E) Producto de uso final	(48000000) Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	(48100000) Equipo de servicios de alimentación para Instituciones	(48101900) Tazas para servicio de mesa	48101908 Ollas para servicio de comidas
(E) Productos de Uso Final	(48000000) Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	(48100000) Equipos de servicios de alimentación para instituciones	(48101800) Menaje y utensilios de cocina	40101808 Estufas de calefacción
(E) Productos de Uso Final	(48000000) Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	(48100000) Equipos de servicios de alimentación para instituciones	(48101800) Menaje y utensilios de cocina	48101809 Ollas para salsas o cocción para uso comercial
(E) Productos de Uso Final	(48000000) Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	(48100000) Equipos de servicios de alimentación para instituciones	(48101800) Menaje y utensilios de cocina	48101803 Cucharones para uso comercial
(E) Producto de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52140000) Aparatos electrodoméstico.	(52141500) Electrodomésticos para cocina	52141501 Neveras para uso doméstico
(E) Producto de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52140000) Aparatos electrodoméstico.	(52141500) Electrodomésticos para cocina	52141524 Licuadoras para uso doméstico
(E) Producto de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52150000) utensilios de cocina domésticos	(52151600) Utensilios de cocina domésticos	52151604 Coladores o coladeras para uso doméstico
(E) Producto de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52150000) utensilios de cocina domésticos	(52151600) Utensilios de cocina domésticos	52151606 Tablas para cortar para uso doméstico
(E) Producto de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52150000) utensilios de cocina domésticos	(52151800) Batería de cocina doméstica.	52151808 Ollas a presión para uso doméstico
(E) Producto de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52150000) utensilios de cocina domésticos	(52151800) Batería de cocina doméstica.	52151802 Sartenes para uso doméstico
(E) Producto de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52150000) utensilios de cocina domésticos	(52151700) Cubertería y cuchillería de uso doméstico	52151702 Cuchillos para uso doméstico

(E) Producto de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52150000) utensilios de cocina domésticos	(52151700) Cubertería y cuchillería de uso doméstico	52151704 Cucharas para uso doméstico
(E) Producto de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52150000) utensilios de cocina domésticos	(52151700) Cubertería y cuchillería de uso doméstico	52151701 Utensilios para servir para uso doméstico

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para la ejecución del Presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se estima en la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 81.586.000,00 MDA/CTE).**

ITEM	CPC	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	4481101	**NEVERA**	Alto 177. Ancho 62. Cantidad de puertas 2, Capacidad total 297 Lts, Iluminación tipo LED de gran alcance, dispensador de agua, voltaje 115V, Color gris, Material Acero, peso 52 kg.	UND	10	$ 3.800.000	$ 38.000.000
2	4482101	**ESTUFA DE MESA**	Estufa de sobremesa a gas natural, espaldar tipo torre, cubierta en acero inoxidable, parrilla superior doble en alambrón, perillas ergonómicas, 3 quemadores rápidos y 1 ultra rápido. Medidas: 51 cm de ancho y largo x 18 cm de alto. Color: Negra, gris o beige.	UND	8	$ 537.000	$ 4.296.000
3	4481604	**LICUADORA**	Con acople metálico con vaso de vidrio térmico con capacidad de 1,25 lts, cuenta con perilla ergonómica, cuchilla removible trituradora de hielo, 700 wtt de potencia, tapa dosificadora, voltaje de 120 V y 220 V	UND	11	$ 600.000	$ 6.600.000
4	4291216	**OLLA PITADORA 8 lt**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 8 lts	UND	6	$ 320.000	$ 1.920.000
5	4291216	**OLLA PITADORA 6t**	Elaborada en aluminio Fundido con capacidad de 6 lts	UND	4	$ 250.000	$ 1.000.000
6	3694001	**PLATO DE SECO**	Elaborado en melanina plano de 23 cms de diámetro	UND	163	$ 13.000	$ 2.119.000
7	3694001	**PLATO DE SOPA**	Elaborado en melanina polipropileno hondo de 18 cms de diámetro	UND	162	$ 16.000	$ 2.592.000
8	4291602	**CUCHARAS**	Elaborado en Acero Inoxidable de 2mm de espesor. Tamaño:14.1 cm (largo), 3 cm (ancho). Color: Plateado.	UND	464	$ 9.000	$ 4.176.000

9	4291604	**CUCHARAS MEDIDORA GRANDE DE ARROZ**	Elaborado en Acero Inoxidable. Tamaño: Alto (50 ml), Largo (315 ml), Ancho (76 ml), Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	7	$ 55.000	$ 385.000
10	4291604	**CUCHARON DE SOPA GRANDE**	Elaborado en Acero inoxidable. Capacidad: 12 onzas. Espesor (1 ml). Color: Plateado.	UND	3	$ 52.000	$ 156.000
11	3694003	**VASOS PARA JUGO**	Elaborado en melanina o polipropileno, medidas: altura:9,6 cms, diámetro 7,5 cms y capacidad 10 onzas	UND	462	$ 11.000	$ 5.082.000
12	4291222	**JUEGO DE OLLAS GRANDES**	Elaboradas en aluminio. Medidas (Altura x ancho): 20 cm y 38 cm, capacidad de 13 lts; 21 cm x 42cm, capacidad de 17 lts; 24 x 34 cm, capacidad de 22 lts; 29 cm x 48 cm, capacidad de 25 lts; 30 cm x 50 cm, capacidad de 37 lts.	UND	1	$ 730.000	$ 730.000
13	4291222	**JUEGO DE OLLAS**	Elaboradas en aluminio. Medidas: 16 cm de diámetro, capacidad de 2,5 Lts; 18 cm de diámetro, capacidad de 3 Lts; 20 cm de diámetro, capacidad de 3,5 Lts; 22 cm de diámetro, capacidad de 4 Lts.	UND	8	$ 360.000	$ 2.880.000
14	4291208	**SET DE CALDEROS**	Set x 3 unidades: Calderos elaborados en aluminio fundido de alta calidad con tapa. Grande de 50 cm, Mediano 35 cm y Pequeño de 20 cm.	UND	6	$ 810.000	$ 4.860.000
15	4291223	**PAILA PARA ARROZ**	Elaborado en material en aluminio fundido de 36 cms para 11 lts	UND	3	$ 280.000	$ 840.000
16	4291235	**COLADOR PARA JUGO**	Elaborado en material polipropileno con malla fina en polipropileno de hasta 0.4mm de espesor, de medidas: 16 cm de diámetro x 9 cm de profundidad.	UND	11	$ 38.000	$ 418.000
17	4291302	**SET DE CUCHILLOS X3 UNIDADES**	Laminas elaboradas de acero inoxidable y mangos de polipropileno. Medidas (largo x ancho): 35 x 5cm, espesor de hoja: 1,8 mm; 23 x 3 cm, espesor de hoja 1,8 mm; 28 x 3 cm, espesor de hoja: 1,4 mm.	UND	9	$ 112.000	$ 1.008.000
18	3694004	**JUEGO DE JARRAS X3**	Elaborado en material plástico con capacidad de 0,5 lts, 1 lts y 2lts	UND	6	$ 72.000	$ 432.000

19	4291223	**PAILA DE FRITAR GRANDE**	Elaborado en material en aluminio medidas: altura 20 cms y ancho 40 cms	UND	1	$ 290.000	$ 290.000
20	4291227	**RALLADOR INOXIDABLE**	Elaborado en acero inoxidable de 20 cms con recipiente	UND	7	$ 60.000	$ 420.000
21	3694002	**TABLA PARA PICAR**	Elaborado en material polietileno 0,9*30* largo 35 cms	UND	11	$ 42.000	$ 462.000
22	4393202	**ESTUFA INDUSTRIAL**	Estufa industrial de tres puestos, en lámina de acero satinado 430 calibre 24, dos quemadores, uno Q25 y otro Q50, Patas en tubo cuadrado de 1 1/2", parilla en ángulo de 1" y varilla cuadrada de 3/8, Dimensiones: Ancho 1,45 cm Fondo 55cm Alto 78cm, color gris	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
23	4291208	**SET DE SARTENES**	Set x 3 unidades: Sartén de 18cm, 20cm y 24cm de diámetro con revestimiento Antiadherente Triforce.	UND	6	$ 120.000	$ 720.000
			TOTAL				**$ 81.586.000**

Así mismo se debe tener en cuenta que el Municipio realiza las siguientes exigencias impositivas.

- *Estampilla "PRO - ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA*
- *Estampilla PRO - CULTURA: Equivalente al tres por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.*
- *Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.*
- *Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado del impuesto de industria y comercio.*
- *La retención en la fuente por Impuesto Sobre la Renta para la Equidad – CREE.*
- *Tasa PRO DEPORTE y Recreación (2%) del valor total del contrato antes de IVA.*
- *Los demás según la normatividad.*

2.5. FORMA DE PAGO.

En Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez se reciban los elementos objeto del contrato, previo a la radicación de la respectiva factura de venta electrónica, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo final del objeto del contrato por parte del supervisor, certificado de ingreso a Almacén, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes documentales y fotográficos, y acta de liquidación del Contrato suscrita entre las partes, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA, cuando a ellos hubiera lugar correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

El Municipio de Valle del Guamuéz (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuéz al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura de venta electrónica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuéz Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se encuentra respaldado bajo el concepto de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	**2026000563**
Fecha de expedición	**07de septiembre de 2026**

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO
2.3.16.1.22.2201.069.1.2.4.4.01.01	Infraestructura Educativa Dotada	$ 81.586.000,00

CCPET:	2.3.2.02.01.003	**CCPET:**	2.3.2.02.01.004
NOMBRE CCPET:	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	**NOMBRE CCPET:**	Productos metálicos, maquinaria y equipo
VALOR CPC:	$ 10.687.000,00	**VALOR CPC:**	70.899.000,00
3694001	$ 4.711.000,00	**4481101**	38.000.000,00
3694003	$ 5.082.000,00	**4482101**	4.296.000,00
3694004	$ 432.000,00	**4481604**	6.600.000,00
3694002	$ 462.000,00	**4291216**	2.920.000,00
		4491602	4.176.000,00
		4291604	541.000,00
		4291222	3.610.000,00
		4291208	4.860.000,00
		4291223	840.000,00
		4291235	418.000,00
		4291302	1.008.000,00
		4291223	290.000,00
		4291227	420.000,00
		4393202	2.200.000,00
		4291208	720.000,00
Son:	**OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**	**Cuantia Solicitada (Valor):**	**$ 81.586.000,00**

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción del Departamento del Putumayo es **OCHO (08) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato, aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal por parte de la entidad.

La propuesta no podrá sobrepasar el plazo máximo de ejecución indicado por El Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

a) **INICIO DEL CONTRATO:** A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (expedición del registro presupuestal, Constitución y aprobación garantías, publicación del contrato, Pago de estampillas Municipales y suscripción del acta de inicio).
b) **LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO:** Esta se efectuará de común acuerdo entre las partes, y se estipula dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual o a la expedición del acto administrativo que declare la caducidad o terminación del contrato, de acuerdo a los criterios establecidos en la ley 810 de 1993.
c) **LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Valle del Guamuez "En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes…).

   Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Municipio Valle del Guamuez, departamento del Putumayo, los bienes deberán ser entregados en la oficina de almacén y posteriormente a las respectivas sedes de las Instituciones educativas a quienes está destinado.

La Almacenista Municipal y el Supervisor del Contrato deberá hacer las respectivas inspecciones y verificaciones para que los bienes cumplan con las condiciones técnicas exigidas por el Municipio.

2.9. ´´FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.9.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Municipio de Valle del Guamuez requiere la adquisición (compraventa) de materiales de ferretería por un valor que supera la mínima cuantía. Dado que se trata de bienes de características técnicas uniformes (CTU), procede la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, en los términos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 (régimen reglamentario de CTU y procedimiento de subasta). La subasta inversa es un mecanismo dinámico que confronta ofertas para obtener el mejor precio preservando la transparencia, la economía y la selección objetiva.

Conforme al Concepto C-024 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, la subasta inversa puede emplearse en Licitación Pública (a discreción de la entidad) o en Selección Abreviada para CTU. En el presente proceso, atendiendo la naturaleza estandarizada de los bienes y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha Técnica, la Entidad adelantará una Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica en SECOP II, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 (elección entre subasta electrónica o ELECTRÓNICA).

El evento se desarrollará en el módulo de Subasta del SECOP II, aplicando el procedimiento previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015: la subasta se realizará si existe pluralidad de oferentes habilitados; de existir un único oferente habilitado cuya oferta cumpla técnicamente y no supere el presupuesto oficial, no habrá subasta y podrá adjudicarse conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 ibídem. El precio de arranque corresponderá al menor valor de las ofertas económicas válidas del Sobre 2 en el SECOP II, y el único criterio de evaluación será el precio subastado entre los oferentes habilitados, de acuerdo con el pliego.

La elección de la subasta electrónica en SECOP II favorece la competencia efectiva (pluralidad de oferentes), la trazabilidad (registro de lances, sellos de tiempo e informes del evento) y la obtención del mejor valor por dinero, en línea con los principios del artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

2.9.2. Análisis y Justificación de No Aplicación de Acuerdo Marco de Precios y Evaluación Comparativa de Modalidades de Selección

La Entidad Estatal es autónoma y responsable de la estructuración de sus Procesos de Contratación, así como de determinar su necesidad y la forma en la que realiza sus estudios del sector. Sin embargo, se debe tener en cuenta que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentran aquellos bienes de características técnicas uniformes derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales también pueden adquirirse a través de grandes superficies y demás instrumentos de agregación de demanda.

Por lo tanto, si la Entidad Estatal está obligada a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, solo podrá adquirirlos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; mientras que si no está obligada a ello, podrá adquirirlos aplicando el procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 para la modalidad de selección abreviada, previo el respectivo análisis del sector.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 dispone que para la adquisición o suministro de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, las Entidades Estatales deben hacer uso de: (i) procedimientos de subasta inversa, (ii) instrumentos de compra por catálogo derivados de Acuerdos Marco de Precios, o (iii) procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

La Entidad Territorial realizó verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en el catálogo de Dotaciones Escolares III, constatando que no se registra menaje para los restaurantes escolares en la Región 6, Zona 3, Código de Municipio 865 – Valle del Guamuez

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/dotaciones-escolares-iii

	A	B	C	D	E	F	G
1	LLAVE	Segmento	Artículo	Región	Ítem	Detalle	Unidad
82	Región 6Zona 3100Aulas de Prees	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	100Aulas de Preescolar	1 Silla puesto de trabajo docente, 1Mesa puesto docente, 24 Silla puesto de trabajo preescolar, 8 Mesa puesto de tra	100Aulas de Preescolar
83	Región 6Zona 3101Aulas de Prima	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	101Aulas de Primaria	1Silla puesto de trabajo docente, 1Mesa puesto docente, 40 Silla puesto de trabajo primaria, 40 Mesa puesto de trab	101Aulas de Primaria
84	Región 6Zona 3102Aulas de Secur	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	102Aulas de Secundaria	1 Silla puesto de trabajo docente, 1Mesa puesto docente, 40 Silla puesto de trabajo secundaria, 40 Mesa puesto de t	102Aulas de Secundaria
85	Región 6Zona 3103Aula TIM para	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	103Aula TIM para 40 usuarios	2 Muebles de almacenamiento aula TIM, 7 Mesa modular aula TIM, 7 Mesa modular TIM con multiforma retráctil, 40	103Aula TIM para 40 usuarios
86	Región 6Zona 3104Laboratorio Cie	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	104Laboratorio Ciencia Artes Primarias	10 Mesón laboratorio primaria, 40 Butaco laboratorio primaria ciencias y artes, 3 Mueble móvil laboratorio, 1 Tablero	104Laboratorio Ciencia Artes Primarias
87	Región 6Zona 3105Laboratorio Inte	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	105Laboratorio Integrado Física-Química Secundaria	10 Mesón laboratorio integrado secundaria física - química, 40 Butaco de laboratorio integrado física-química secu	105Laboratorio Integrado Física-Química Se
88	Región 6Zona 3106Biblioteca básic	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	106Biblioteca básica para 40 usuarios – Configuración 1	10 Módulos de Biblioteca de 1.30 Mts, 8 Mesasde trabajo consulta lectura, 4 Cubículos dobles, 1Sofá de tres (3) pue	106Biblioteca básica para 40 usuarios – Cor
89	Región 6Zona 3107Biblioteca básic	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	107Biblioteca básica para 40 usuarios – Configuración 2	10 Módulos de Biblioteca de 1.30 Mts, 10 Mesas trapezoidales , 4 Cubículos de trabajo biblioteca, 1Sofá de tres (3) p	107Biblioteca básica para 40 usuarios – Cor
90	Región 6Zona 3108Aula Primera In	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	108Aula Primera Infancia	1Silla puesto de trabajo docente, 1 Mesa puesto docente, 24 Silla puesto de trabajo primera infancia, 8 Mesa puesto	108Aula Primera Infancia
91	Región 6Zona 3109Sala Docente	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	109Sala Docente	6 Silla interlocutora sala docente, 1 Mesa de juntas rectoria, 2 Sofá de dos (2) puestos (Opcional), 1Mesa auxiliar sa	109Sala Docente
92	Región 6Zona 3110Bilinguismo par	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	110Bilinguismo para 40 usuarios	1Revistero, 2 Tablero, 1 Mueble de almacenamiento bilinguismo, 1 Tándem tres (3) canecas aulas, 24 Silla neumáti	110Bilinguismo para 40 usuarios
93	Región 6Zona 3111Sala de Lectura	1 Mobiliario Escolar	AMBIENTE	Región 6	111Sala de Lectura	1 Estanteria A, 1 Estanteria B, 2 Carritos porta libros, 8 Banquitos.	111Sala de Lectura
94	Región 6Zona 3112Almacenamient	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	112Almacenamiento Aula TIM	Cuatro (4) Mueble móvil de contenidos aula TIM	112Almacenamiento Aula TIM
95	Región 6Zona 3113Almacenamient	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	113Almacenamiento Bilinguismo	Seis (6) Módulo de biblioteca de 1.30 mts.	113Almacenamiento Bilinguismo
96	Región 6Zona 3114Cubículos Dobl	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	114Cubículos Dobles de Trabajo Sala Docente	Uno (1) Mueble de almacenamiento biblioteca, Dos (2) Silla neumática giratoria mono concha sala docente, Uno (1)	114Cubículos Dobles de Trabajo Sala Docer
97	Región 6Zona 3115Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	115Puesto de Trabajo Aula Preescolar	Doce (12) Silla puesto de trabajo preescolar, Cuatro (4) Mesa puesto de trabajo preescolar, Uno (1) Mesa auxiliar pu	115Puesto de Trabajo Aula Preescolar
98	Región 6Zona 3116Descanso Sala	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	116Descanso Sala Docente Opcional	Uno (1) Sofá de dos (2) puestos, 1 Mesa auxiliar sala docente.	116Descanso Sala Docente Opcional
99	Región 6Zona 3117Puesto de traba	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	117Puesto de trabajo primera infancia	1 Silla puesto de trabajo primera infancia, 1 Mesa puesto de trabajo básica primera infancia.	117Puesto de trabajo primera infancia
00	Región 6Zona 3118Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	118Puesto de Trabajo Aula Primaria	1 Silla puesto de trabajo primaria, 1 Mesa puesto de trabajo básica primaria.	118Puesto de Trabajo Aula Primaria
01	Región 6Zona 3119Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	119Puesto de Trabajo Aula Secundaria	1 Silla puesto de trabajo secundaria, 1 Mesa puesto de trabajo básica secundaria.	119Puesto de Trabajo Aula Secundaria
02	Región 6Zona 3120Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	120Puesto de Trabajo Aula TIM	1 Mesa modular aula TIM, 1 Mesa modular TIM con multiforma retráctil, 6 Silla neumática giratoria mono concha aul	120Puesto de Trabajo Aula TIM
03	Región 6Zona 3121Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	121Puesto de Trabajo Biblioteca Opción 1-Predeterminada	4 Silla interlocutora biblioteca - bilinguismo, 1 Mesa de trabajo consulta lectura biblioteca.	121" Puesto de Trabajo Biblioteca Opción 1-
04	Región 6Zona 3122Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	122Puesto de Trabajo Biblioteca Opción 2	3 Silla interlocutora biblioteca - bilinguismo, 1 Mesa de consulta trapezoidal biblioteca.	122" Puesto de Trabajo Biblioteca Opción 2
05	Región 6Zona 3123Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	123Puesto de Trabajo Bilinguismo 1	8 Mesa modular circunferencias, 24 Silla neumática giratoria mono concha.	123" Puesto de Trabajo Bilinguismo 1"
06	Región 6Zona 3124Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	124Puesto de Trabajo Bilinguismo 2	4 Silla interlocutora biblioteca - bilinguismo, 1 Mesa de trabajo bilinguismo.	124" Puesto de Trabajo Bilinguismo 2"
07	Región 6Zona 3125Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	125Puesto de Trabajo Bilinguismo 3	2 Sofá de tres (3) puestos	125" Puesto de Trabajo Bilinguismo 3"
08	Región 6Zona 3126Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	126Puesto de Trabajo Docente	1 Silla puesto de trabajo docente, 1 Mesa puesto docente.	126Puesto de Trabajo Docente
09	Región 6Zona 3127Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	127Puesto de Trabajo Laboratorio Ciencias Primaria	10 Mesón laboratorio primaria, 40 Butaco laboratorio primaria ciencias y artes, 3 Mueble móvil laboratorio.	127" Puesto de Trabajo Laboratorio Ciencia
10	Región 6Zona 3128Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	128Puesto de Trabajo Laboratorio Ciencias Primaria 1	1 Mesón laboratorio primaria, 4 Butaco laboratorio primaria ciencias y artes.	128" Puesto de Trabajo Laboratorio Ciencia
11	Región 6Zona 3129Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	129Puesto de Trabajo Laboratorio Integrado Física-Química	10 Mesón laboratorio integrado secundaria física - química, 40 Butaco de laboratorio integrado física-química secu	129" Puesto de Trabajo Laboratorio Integra
12	Región 6Zona 3130Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	130Puesto de Trabajo Laboratorio Integrado Física-Química 1	1 Mesón laboratorio integrado secundaria física - química, 4 Butaco de laboratorio integrado física-química secun	130" Puesto de Trabajo Laboratorio Integrac
13	Región 6Zona 3131Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	131Puesto de Trabajo Preescolar	3 Silla puesto de trabajo preescolar, 1 Mesa puesto de trabajo preescolar.	131" Puesto de Trabajo Preescolar"
14	Región 6Zona 3132Sala de Juntas	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	132Sala de Juntas Sala Docente	6 Silla interlocutora sala docente, 1 Mesa de juntas sala docente.	132" Sala de Juntas Sala Docente"
15	Región 6Zona 3133Trabajo Bipers	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	133Trabajo Bipersonal Biblioteca	2 Silla neumática giratoria mono concha, 1Cubículo doble de trabajo biblioteca.	133Trabajo Bipersonal Biblioteca
16	Región 6Zona 3134Sillas Anotropo	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	134Sillas Anotropométricas Tipo A y B.	Sillas para alumnos en transición y primero de primaria. Juego compuesto por una [1] silla A, altura graduable par	134Sillas Anotropométricas Tipo A y B.

	A	B	C	D	E	F	G
	LLAVE	Segmento	Artículo	Región	Ítem	Detalle	Unidad
7	Región 6Zona 3135Puesto de traba	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	135Puesto de trabajo plegable adaptativo	Mesa destinada al trabajo de alumnos en preescolar. Juego compuesto por una (1) mesa y dos (2) sillas.	135Puesto de trabajo plegable adaptativo
8	Región 6Zona 3136Puesto de traba	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	136Puesto de trabajo colaborativo	Mesa destinada al trabajo de alumnos en transición y primero de primaria. Juego compuesto por una (1) mesa y d	136Puesto de trabajo colaborativo
9	Región 6Zona 3137Puesto de Trab	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	137Puesto de Trabajo Aula Primera Infancia	12 Silla puesto de trabajo primera infancia, 4 Mesa puesto de trabajo primera infancia, 1 Mesa auxiliar puesto de tra	137Puesto de Trabajo Aula Primera Infanci
0	Región 6Zona 3138Exhibición	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	138Exhibición	2 reviseros	138Exhibición
1	Región 6Zona 3139Banca Multipro	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	139Banca Multipropósito	1Banca tipo A, 1Banca tipo B, 1Banca tipo C.	139Banca Multipropósito
2	Región 6Zona 3140Reunion circul	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	140Reunion circular cultural	Bancas tipo gradería para reunión y compartir cultural.	140Reunion circular cultural
3	Región 6Zona 3141Trabajo espiritu	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	141Trabajo espiritual	6 mesas blancas para reunión y compartir cultural.	141Trabajo espiritual
4	Región 6Zona 3142Nichos para la	1 Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 6	142Nichos para la reflexión	Espacio para la introspección, para uso en aulas rurales para preescolar y educación inicial.	142Nichos para la reflexión
5	Región 6Zona 3143Butaco auxiliar	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	143Butaco auxiliar biblioteca	Butaco para el trabajo en grupo en biblioteca.	143Butaco auxiliar biblioteca
6	Región 6Zona 3144Butaco de labo	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	144Butaco de laboratorio integrado física-química secundaria	Butaco de Laboratorio Integrado Física-Química Secundaria	144Butaco de laboratorio integrado física-q
7	Región 6Zona 3145Butaco laborato	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	145Butaco laboratorio primaria ciencias y artes	Butaco Laboratorio Primaria Ciencias y Artes	145Butaco laboratorio primaria ciencias y ar
8	Región 6Zona 3146Sofá de dos (2)	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	146Sofá de dos (2) puestos	Sofá de dos (2) puestos	146Sofá de dos (2) puestos
9	Región 6Zona 3147Sofá de tres (3)	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	147Sofá de tres (3) puestos	Sofá de tres (3) puestos lectura relajada en la Bibliioteca y Aula de Bilinguismo.	147Sofá de tres (3) puestos
0	Región 6Zona 3148Estantería de d	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	148Estantería de depósito	Estante de deposito	148Estantería de depósito
1	Región 6Zona 3149Módulo 10 casil	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	149Módulo 10 casilleros alumnos	Mueble de almacenamiento tipo casillero para los alumnos con espacios para diez (10) estudiantes.	149Módulo 10 casilleros alumnos
2	Región 6Zona 3150Módulo 10 casil	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	150Módulo 10 casilleros docentes	Cuerpo casillero docente almacenamiento objetos docentes	150Módulo 10 casilleros docentes
3	Región 6Zona 3151Módulo de bibli	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	151Módulo de biblioteca de 1.30 mts.	Estante de biblioteca 1.30 mts administracion y resguardo de textos en la biblioteca	151Módulo de biblioteca de 1.30 mts.
4	Región 6Zona 3152Mueble de alm	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	152Mueble de almacenamiento aula TIM	Mueble de almacenamiento aula TIM	152Mueble de almacenamiento aula TIM
5	Región 6Zona 3153Mueble de alm	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	153Mueble de almacenamiento aulas	Mueble de almacenamiento aula con tres cajones	153Mueble de almacenamiento aulas
6	Región 6Zona 3154Mueble de alm	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	154Mueble de almacenamiento aulas medio cuerpo	Mueble de almacenamiento para material didáctico de las aulas básicas de clases con dos (2) entrepaños y tres (3)	154Mueble de almacenamiento aulas medio
7	Región 6Zona 3155Mueble de alm	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	155Mueble de almacenamiento biblioteca	Mueble de almacenamiento biblioteca equipos audiovisuales y elementos de alto costo o delicados en la biblioteca	155Mueble de almacenamiento biblioteca
8	Región 6Zona 3156Mueble de alm	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	156Mueble de almacenamiento de laboratorio integrado física-química s	Mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico del laboratorio integrado de física-química de secu	156Mueble de almacenamiento de laborator
9	Región 6Zona 3157Mueble de alm	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	157Mueble de almacenamiento exposición	Almacenamiento de elementos didácticos de fácil acceso. Compartimientos sin puertas. L inea inferior para canast	157Mueble de almacenamiento exposición
0	Región 6Zona 3158Mueble de alm	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	158Mueble de almacenamiento laboratorio primaria ciencias y artes	Mueble de almacenamiento que se usa para material didáctico del laboratorio de primaria ciencias y artes.	158Mueble de almacenamiento laboratorio p
1	Región 6Zona 3159Maletero bibliot	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	159Maletero biblioteca	Mueble de almacenamiento que se usa para colocar objetos en la entrada de la biblioteca.	159Maletero biblioteca
2	Región 6Zona 3160Mueble móvil c	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	160Mueble móvil de contenidos aula TIM	Mueble de almacenamiento móvil que se usa para material didáctico del aula TIM.	160Mueble móvil de contenidos aula TIM
3	Región 6Zona 3161Mueble Almace	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	161Mueble Almacenamiento movil	Mueble para depósito de material didáctico.	161Mueble Almacenamiento movil
4	Región 6Zona 3162Mueble de alm	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	162Mueble de almacenamiento vivencial	Mueble de almacenamiento de ropa y zapatos tipo perchero, para ser usado en espacios intermedios al aula de cla	162Mueble de almacenamiento vivencial
5	Región 6Zona 3163Mueble móvil lu	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	163Mueble móvil laboratorio	Mueble móvil para la distribución de material en los laboratorios de primaria y secundaria.	163Mueble móvil laboratorio
6	Región 6Zona 3164Mueble móvil re	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	164Mueble móvil recolección de libros	Mueble Móvil de Recolección de Libros	164Mueble móvil recolección de libros
7	Región 6Zona 3165Tablero	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	165Tablero	Tablero para marcador borrable	165Tablero
8	Región 6Zona 3166Tablero Alta re	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	166Tablero Alta resistencia humedad	Tablero con materiales que permite resistencia a la humedad en aulas básicas y especializadas.	166Tablero Alta resistencia humedad
9	Región 6Zona 3167Tablero móvil	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	167Tablero móvil	Tablero movil dos caras	167Tablero móvil
0	Región 6Zona 3168Cubículo doble	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	168Cubículo doble de trabajo biblioteca	cubículo doble de trabajo para biblioteca.	168Cubículo doble de trabajo biblioteca
1	Región 6Zona 3169Cubículo doble	1 Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 6	168Cubículo doble de trabajo sala docente	Cubículo doble de trabajo para salas de docentes.	169Cubículo doble de trabajo sala docente

Aunado lo anterior, se logró constatar que no existe un acuerdo marco de precios para los bienes y servicios requeridos para el presente proceso.

Comprobada la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios y descartada la pertinencia de acudir a bolsa de productos dado que dicho mecanismo, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 310 de 2021), solo resulta procedente cuando, previo estudio comparativo, se acredite que ofrece mayores ventajas

frente a la subasta inversa, análisis que no se advierte necesario dada la naturaleza y cuantía de los bienes requeridos, la Entidad optó por adelantar el proceso mediante **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015, en particular el artículo 2.2.1.2.1.2.2, que regula el procedimiento de subasta inversa electrónica a través del módulo dispuesto para tal efecto en el SECOP II.

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en el que el único factor de evaluación será el menor precio ofertado, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: *"Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

En el pliego de condiciones se establecerá el margen mínimo para la formulación de lances, conforme lo exige el procedimiento de subasta inversa electrónica del Decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente.

2.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.10.1.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
4. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
6. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el estudio previos, invitación publica, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada.
7. Efectuar la provisión objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
8. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
10. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.
11. El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.

2.10.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad, autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico y demás documentos contractuales, en la Oficina de Almacén Municipal del Municipio de Valle del Guamuez, para su correspondiente verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
2. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos a que haya lugar, necesarios para garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones y el lugar establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez.
3. Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturados, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio del Valle del Guamuez
4. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que se genere con ocasión del contrato.
5. El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato.
6. Presentar un informe final al supervisor donde especifique las actividades realizadas para dar cumplimiento al contrato.
7. Expedir la factura electrónica de venta correspondiente dentro del plazo de ejecución del contrato.
8. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo
9. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
10. Cuando, durante la verificación de los elementos entregados, el supervisor evidencie que alguno de ellos no cumple con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad o demás requisitos establecidos en los documentos contractuales, el contratista deberá efectuar su reemplazo o corrección, según corresponda, dentro de un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la comunicación realizada por el supervisor, asumiendo los costos que se deriven de dicha actuación, sin perjuicio de las medidas contractuales a que haya lugar en caso de incumplimiento.
11. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva los deterioros que hayan sufrido las piezas y/o bienes suministrados cuya ocurrencia haya acaecido con anterioridad a su puesta disposición del Municipio de Valle del Guamuez.
12. Asumir los gastos de legalización del contrato, así como presentar dentro del término establecido la garantía general de cumplimiento para su debida aprobación.
13. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento al objeto contractual.

2.10.3.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ.

1) Pagar al contratista el valor total del Contrato suscrito en la forma y término señalada por el Municipio, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos para tramitar el pago.
2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
5) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
6) Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual, por parte de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal.

.

2.11. SUPERVISIÓN.

La supervisión de este proceso estará a cargo de la secretaria De Educación, Cultura Y Deporte Municipal, quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informe en caso de ser requeridos por el ordenador del gasto, al finalizar el 100% de ejecución del objeto contractual presentará un informe final de ejecución acompañado del acta de entrega y recibo final del contrato.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

a. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
b. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
c. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
d. Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
e. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
f. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
g. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad en la invitación pública y en el contrato.
h. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
i. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
j. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

3. TITULO III - DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en los requisitos jurídicos, de experiencia del proponente, requisitos financieros, cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones técnicas específicas determinadas.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas Jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Para efectos de acreditar la capacidad jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada conforme al modelo contenido en el anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por proponente o el representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o

impresas, so pena de rechazo de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones

a. Documento de identidad.

Las personas naturales nacionales o extranjeros proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

I. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
II. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
III. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

b. Certificado de existencia y representación legal.

- **persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, al cual se le adjuntara copia de la cedula de ciudadanía del representante legal

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá incluir las principales actividades o dentro de su objeto social contemple la actividad **4774** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
c) Contar con un tiempo de creación mínimo de ocho (08) años contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o persona jurídica, o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario. En caso contrario la propuesta será rechazada.

Si el objeto social de la sociedad o de la persona jurídica extranjera no incluye dentro de sus actividades el objeto del contrato que se somete a proceso de selección de contratista, la respectiva propuesta será rechazada.

Cada una de las personas jurídicas integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán cumplir con las exigencias establecidas en el presente numeral según les sea aplicable.

NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de existencia y representación legal, cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte del Municipio de Valle del Guamuez, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.

- **Si es Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples. NOTA: Las disposiciones, de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

- **certificado de matrícula mercantil para personas naturales**

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil durante un término mínimo de ocho (08) años contados a partir de la fecha de inscripción en la Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. Para el efecto deberán aportar copia del Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección, en la que conste que desarrolla la actividad: **4774 -** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.

El proponente persona natural deberá anexar fotocopia del documento de identidad, las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

NOTA: Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil, cuyo código de verificación no pueda ser verificado por parte del Municipio de Valle del Guamuez, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.

c. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de participación bajo la forma de consorcios o uniones temporales, el proponente deberá presentar el acuerdo de unión temporal o consorcial, para lo cual utilizará el modelo suministrado con el pliego de condiciones, teniendo en cuenta además de las disposiciones especiales del pliego de condiciones para la participación de dichas formas asociativas. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones según el FORMATO de acuerdo de unión temporal (o consorcial).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, se debe:

- Indicar de forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión temporal.
- Designar la persona que va a representar al Consorcio o Unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal y sus respectivas responsabilidades de cada integrante en la ejecución del contrato (actividades).
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión temporal, uno de sus integrantes caso en el cual se deberá informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de sus integrantes del Consorcio o Unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va a realizar el Consorcio o Unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social de cada uno de ellos y el NIT de cada uno de ellos.

El documento de conformación del consorcio deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas o digitalizadas, fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

El porcentaje de participación de cada integrante del consorcio o unión temporal, debe ser mínimo del 30%, y de igual forma cada integrante debe contar con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto a contratar.

d. Inscripción y clasificación en el RUP.

Los proponentes deberán acreditar mediante el certificado correspondiente, que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El certificado para acreditar la inscripción y clasificación en el RUP debe reunir las siguientes condiciones:

I. Su expedición debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del proceso de selección.
II. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
III. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el 11 artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 12 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

NOTA 3: En caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL se debe presentar el RUP de cada uno de los integrantes.

e. Certificación expedida sobre pago de seguridad social y Aportes parafiscales.

PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de **Seguridad Social y parafiscales**, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.

Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONA NATURAL: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.

Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad

competente disponga algo contrario o complementario.

NOTA: El revisor fiscal deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

f. Acta De La Junta De Socios – Autorización (Si Aplica)

De acuerdo a lo señalado en el certificado de existencia y representación legal o en el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, cuando las facultades contractuales del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza, cuantía o cualquier otra restricción aplicable al presente proceso, el proponente deberá presentar el acta respectiva expedida por el órgano social o administrativo competente, en la cual se autoriza al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Esta regla se aplicará en todo a los miembros de los consorcios o uniones temporales.

g. Definición de situación militar.

Los proponentes colombianos no mayores de 50 años, como personas naturales, de manera individual o los miembros de los consorcios o uniones temporales, así como los representantes legales de las personas jurídicas, y de los consorcios o uniones temporales, de conformidad a lo previsto en el art. 36 de la Ley 48 de 1993, deberán haber definido su situación militar.

Para comprobar dicho requisito la Entidad hará las verificaciones correspondientes mediante la página https://www.libretamilitar.mil.co/. En todo caso, con la propuesta se deberá informar los respectivos números de libreta militar y el distrito donde fue expedida.

h. Certificado Registro Único Tributario.

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario en el que se indique el régimen tributario al que pertenece, ya sea simplificado o común. Y en el evento de consorcios o uniones temporales se deberá anexar de cada integrante del consorcio o unión temporal. El Rut deberá estar actualizado y deberá contener la actividad económica: **4774 -** Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.

Para personas Naturales y Jurídicas: Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registradas actividades relacionadas al objeto contractual.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle del Guamuez, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Adjudicación del contrato.

NOTA 2: Tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda

llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquiriente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este parágrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.

i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, con una fecha de antelación no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.

j. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

El proponente debe anexar el Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, con una fecha de antelación no superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.

k. Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional

El oferente debe anexar el Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal, con una fecha de antelación no superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.

l. Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal.

Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes, con una fecha de antelación no superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.

m. consulta de inhabilidades de delitos sexuales. Proponente o Representante legal.

La certificación se debe descargar en la página web de la Policía Nacional https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometido contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, con una fecha de antelación no superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.

n. Antecedentes Del Registro De Deudores Morosos De Deudas Alimentarias. (REDAM LEY 2097 DE 2021).

Esta ley se aplica a todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (03) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario congruos o necesarios, definitivos o provisionales, así las cosas el oferente (persona natral o representante legal) deberá allegar el certificado bajo la gravedad de juramento donde conste que no se encuentra en mora por concepto de **DEUDAS ALIMENTARIAS**, en consideración a lo estipulado en la ley 2097 de 2021, con una fecha de antelación no superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.

o. Compromiso anticorrupción o pacto de transparencia.

El proponente deberá presentar firmado el ANEXO compromiso anticorrupción o Pacto de transparencia.

p. Multas y sanciones por incumplimientos.

El Formato "**DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

q. Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades y/o Consultas

El Formato "**Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades y/o Consultas**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

r. Garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo señalado por los Artículos 7º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tomar a favor de la Entidad contratante una garantía de seriedad de la propuesta, expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia.

El proponente debe allegar la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Municipio de Valle del Guamuez, deberá extenderse desde la fecha de presentación de la propuesta, por un término de 120 días calendario.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor del Municipio, vigencia, referencia al presente proceso

contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
•La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO de esta última.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del Acto Administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad establece la capacidad financiera del proceso de contratación dentro de los limites obtenidos en el análisis realizado por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte en el presente documento, el oferente debe acreditar los siguientes indicadores:

TIPO DE REQUISITO	FORMULA	MARGEN REQUERIDO
El índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mínimo: **≥ 24,73**
El índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Máximo: **< 0,12**
El indicador de razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mínimo: **≥ 73,77**

En caso de acreditar el índice como INDETERMINADO el resultado será **HABILITADO**

3.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La Entidad establece la capacidad organizacional del proceso de contratación dentro de los limites obtenidos en el análisis realizado por la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte en el presente documento, el oferente debe acreditar los siguientes indicadores:

TIPO DE REQUISITO	FORMULA	MARGEN REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mínimo: **> 0,31**
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mínimo: **> 0,45**

En caso de acreditar el índice como INDETERMINADO el resultado será **HABILITADO**

3.2.3. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

3.2.3.1. Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información del contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.2.3.2. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

1) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
2) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
3) El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato 4 – capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el numeral 1, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.3.1. Experiencia habilitante

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de: TRES (03) contratos de suministro o compraventa celebrados con entidades públicas o privadas los cuales deben contemplar en su presupuesto la entrega de elementos de menaje contemplados en el presupuesto oficial del presente proceso, El valor de los contratos sumados deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales Vigentes (se tomará el valor establecido en el RUP del proponente). Adicional, cada uno de los contratos presentados deberán encontrarse clasificados en mínimo ocho (08) de los siguientes códigos UNSPCSC.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
5215200	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
48101900	TAZAS DE SERVICIO PARA MESA
56101500	MUEBLES
48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52151800	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA.
48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
40142500	INTERCEPTORES Y COLADORES
52151700	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS

1.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA EXIGIDA.

El proponente deberá acreditar en el RUP como requisito habilitante, experiencia especifica en la ejecución de: Un (01) contrato de compraventa de menaje, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales Vigentes (se tomará el valor establecido en el RUP del proponente), el contrato presentado deberá estar registrado en el RUP y Clasificado mínimo en diez (10) de los siguientes códigos UNSPCSC.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
5215200	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
48101900	TAZAS DE SERVICIO PARA MESA
56101500	MUEBLES
48102000	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52151800	BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA.
48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
40142500	INTERCEPTORES Y COLADORES
52151700	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS

Para validar la experiencia general y específica el oferente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificado de cumplimiento del objeto contractual expedido por la entidad contratante.

Los contratos con los cuales se acredita la experiencia específica no podrán ser los mismos con los cuales se acredita la experiencia general y viceversa, requerida en este documento.

En caso de que el proponente presente más contratos, el grupo evaluador solo tendrá en cuenta el primero de la relación que presente con su oferta.

En caso de consorcios y uniones temporales, esta experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes.

3.3.1.1. Reglas de Valoración de la Experiencia habilitante.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado, **para lo cual deberá anexar copia legible del contrato y copia del acta de liquidación o de recibo final a satisfacción o certificado emitido por la autoridad o personal competente de la entidad contratante, que debe contener mínimo la siguiente información:**

Nombre del Contratante,
Dirección,
Teléfono,
N° y objeto del Contrato,
Fecha de iniciación y terminación o liquidación del contrato.

2. El Municipio se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los proponentes sobre su experiencia.

3. El proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA PROPONENTE, relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP, con los cuales acreditará a la entidad el cumplimiento de la experiencia.

5. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

6. En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

7. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

8. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación, **para tal efecto el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa**.

Es de señalar que en caso que la experiencia los integrantes se haya obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

9. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV que aparezca en el para dicho contrato, de acuerdo a la fecha de liquidación del contrato.

10. Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

11. La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

12. El Municipio de Valle del Guamuez se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. cuando en la revisión de la relación de experiencia del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

13. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

14) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

15) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia.

16) Tratándose de proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la experiencia general y específica, podrá acreditarse y ser cumplido por cualquiera de sus integrantes, En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Cabe resaltar que los integrantes que aportan la experiencia especifica no podrán tener un porcentaje de participación inferior al 50%. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

17) Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condicione

18) En el caso de tratar de habilitar la experiencia mediante actividades de adquisición deberá presentar los soportes necesarios en el cual se demuestre la condición requerida

Nota: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.”

3.3.2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas - ficha técnica.

El oferente deberá cumplir con los requisitos, especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en la FICHA TÉCNICA, prevista en los Estudios Previos, y de no cumplirlos, la oferta será considerada NO HÁBIL.

El oferente deberá incluir una propuesta técnica, en la cual manifieste claramente que para la ejecución del contrato se cumplirá con la totalidad de lo estipulado con las especificaciones técnicas requeridas por La Entidad, contempladas en la FICHA TÉCNICA.

Es importante anotar, que las especificaciones contenidas en la FICHA TÉCNICA no pueden ser modificadas, ni condicionadas, ni omitidas en ninguna forma por el oferente, ya que estas especificaciones son las que exige la Entidad, que por tanto SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO por los oferentes y de no llegarse a incluir completamente implicará que la oferta sea descartada.

1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

En el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 no resultan aplicables, dado que la normativa vigente establece que el único criterio de evaluación es el precio subastado. En consecuencia, en caso de empate en el valor de los lances finales, se aplicarán las reglas propias de la subasta electrónica en SECOP II: prevalecerá el lance registrado primero en la plataforma y, de persistir el empate, se adjudicará la oferta que haya presentado el menor precio inicial en el Sobre Económico.

4. TITULO IV - CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y SUBASTA INVERSA.

El ofrecimiento más favorable a la Entidad se determina conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”

En virtud del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, que se seleccionará a través del procedimiento de Subasta Inversa electrónica en el SECOP II, aplicando las reglas y el procedimiento señalados en el Estudio Previo y en los Pliegos de Condiciones.

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en los Estudios Previos y en el Pliego de Condiciones para participar en este proceso. Para tal efecto, elaborará y presentará un informe de evaluación, en el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados y las causas pertinentes.

El informe de evaluación será publicado en el SECOP II (Portal Único de Contratación) y permanecerá a disposición de los interesados durante el término señalado en el cronograma del proceso. En este plazo, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o documentos habilitantes o presentar las observaciones que consideren pertinentes, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015, so pena de rechazo definitivo de la propuesta.

CAPACIDAD JURÍDICA.	El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos que acreditan la capacidad jurídica. Esta verificación no otorga puntaje y se realizará bajo la figura CUMPLE / NO CUMPLE – HABILITADO / NO HABILITADO.
CAPACIDAD	El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos financieros y

FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.	organizacionales solicitados. Esta verificación no otorga puntaje y se realizará bajo la figura CUMPLE / NO CUMPLE – HABILITADO / NO HABILITADO.
EXPERIENCIA.	El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos como habilitantes. Esta verificación no otorga puntaje y se realizará bajo la figura CUMPLE / NO CUMPLE – HABILITADO / NO HABILITADO.

4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en el presente proceso prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por esta Entidad, en condiciones de igualdad para todos los proponentes o en su defecto ser aportados por el proponente, hasta la realización de la audiencia de subasta, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso.

En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En consecuencia, las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes.

4.3. SUBASTA INVERSA.

4.3.1. Subasta Inversa Electrónica (SECOP II).

La subasta inversa se realizará en el módulo de Subasta del SECOP II. Procederá si existen mínimo dos oferentes habilitados. Si existe único habilitado con oferta que no supera el presupuesto oficial, no habrá subasta y se podrá adjudicar conforme a la norma aplicable.

4.3.1.1. Precios base de puja o arranque.

El valor base para la puja será el MENOR VALOR INICIAL PROPUESTO (IVA INCLUIDO), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes. Lo anterior, después de haber realizado el correspondiente chequeo aritmético.

4.3.2. Lances.

Los oferentes registrarán sus lances en el módulo de Subasta del SECOP II. Cada lance debe mejorar en al menos dos por ciento (2%) el mejor precio vigente (o el precio de arranque en el primer lance); el sistema rechazará automáticamente los lances inferiores a dicho margen mínimo. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones al indicar el valor de su propuesta, sin que por ello haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El margen de mejora aplica sobre el valor total ofertado (suma de ítems) mostrado por el sistema como mejor precio vigente

4.3.3. Procedimiento de subasta inversa electrónica.

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección se adelantará en el módulo de Subasta del SECOP II, a través del cual los oferentes habilitados desarrollarán la puja dinámica con el fin de mejorar su oferta inicial. El módulo es de uso gratuito y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, tales como: el margen mínimo de mejora de los lances (respecto del precio de arranque o del mejor lance vigente), la visualización en tiempo real del mejor lance, la trazabilidad (fecha y hora) de las acciones de proponentes y Entidad, la generación del informe del desarrollo de la subasta, el canal de chat en línea y la suspensión o cancelación del evento cuando se requiera.

La participación en la subasta se realiza exclusivamente en línea mediante autenticación en SECOP II por parte del proponente habilitado. Los lances efectuados en el sistema serán los únicos válidos para efectos de la evaluación económica.

4.3.4. Momentos para el desarrollo de la subasta inversa electrónica en el SECOP II.

4.3.4.1. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN EL SECOP II

1) Apertura del Sobre Económico en el SECOP II

Una vez determinados los oferentes habilitados (jurídica, financiera y técnicamente), en la fecha y hora fijadas en el pliego electrónico se iniciará el evento de subasta inversa electrónica en el módulo de Subasta del SECOP II. Previamente, la Entidad abrirá para los habilitados el Sobre 2 (Oferta económica – lista de precios) del cuestionario electrónico y el Comité Evaluador procederá a:

- Aplicar las causales de rechazo previstas en el pliego.
- Verificar que cada ítem tenga cantidades, valores unitarios y totales diligenciados; cuando proceda, efectuar corrección aritmética (valor unitario × cantidad y sumas), dejando constancia.
- Rechazar ofertas cuyo total o valores unitarios superen el presupuesto oficial, o que no incluyan la totalidad de bienes/servicios solicitados, o modifiquen especificaciones.
- Confirmar que el valor total digitado en el Sobre 2 coincide con el del anexo de oferta económica; las inconsistencias darán lugar a observaciones y, si son sustanciales, al rechazo.

Nota. En el SECOP II, el precio de arranque será el menor valor digitado en el Sobre 2 por los oferentes habilitados. El sistema mostrará como precio base de inicio de la subasta ese mejor precio ofertado.

2) Puja dinámica

- Los oferentes registrarán sus lances en el módulo de Subasta del SECOP II con sus credenciales; la Entidad no provee conexiones.
- Margen mínimo de mejora. Cada lance debe mejorar en al menos dos por ciento (2%) el mejor precio vigente (en el primer lance, respecto del precio de arranque). El sistema rechazará automáticamente lances por debajo de ese margen.
- Posición y visibilidad. La herramienta permite conocer el mejor lance en tiempo real y la posición relativa del oferente.
- Empates. Si dos o más oferentes presentan igual valor, el sistema ordena por sello de tiempo (primero en llegar). Si al cierre persiste empate en el primer lugar, se aplicará el desempate normativo (menor precio inicial; de persistir, el criterio adicional definido en el pliego).
- Fallas técnicas.
    - Si la falla es del oferente o de sus medios tecnológicos y pierde conexión, la subasta continúa; el último lance válido (o su oferta inicial) queda como su postura mientras se reconecta.
    - Si la falla es del sistema/plataforma e impide el curso normal, la Entidad suspenderá y reiniciará el evento cuando se supere la contingencia, comunicándolo a los habilitados.
- Desistimiento. Un oferente puede retirarse definitivamente del evento desde la opción dad para ello en el módulo; la acción es irreversible y no podrá hacer más lances.
- Cierre y reporte. Al llegar la hora de finalización (o al cumplirse las reglas de cierre), el sistema cambia el estado ha TERMINADO y permite a la Entidad generar el reporte del desarrollo de la subasta para su publicación.
- Recordatorio. El contrato se adjudicará al menor precio subastado válido, siempre que no supere el presupuesto oficial y cumpla con los demás requisitos del proceso.

4.3.5. Reglas adicionales

a) El proponente deberá presentar su oferta inicial de precio en pesos colombianos (COP), diligenciando valores unitarios y totales en la lista de precios del SECOP II. Una vez cerrada la etapa de presentación de ofertas, no podrá modificar su oferta económica; cualquier mejora posterior solo procederá a través de la subasta.

b) La subasta se iniciará para los oferentes habilitados en la fecha y hora indicadas en el cronograma; a partir de ese momento podrán registrar lances en el módulo de Subasta del SECOP II.
c) Cada nuevo lance sustituye al anterior del mismo proponente; al finalizar el evento, la propuesta económica definitiva de cada proponente será su último lance válido (o, si no realizó lances, su oferta inicial).
d) Si el proponente no realiza nueva postura durante la subasta, se mantendrá como propuesta económica su precio inicial.
e) Si en el proceso de selección se presenta un único oferente que resulta habilitado y cuyos bienes cumplen la ficha técnica, el Municipio de Valle del Guamuez adjudicará el contrato sin subasta, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial y cumpla los demás requisitos aplicables.
f) De conformidad con la normatividad aplicable a la Selección Abreviada con Subasta Inversa electrónica, el único criterio de evaluación será el precio subastado entre los oferentes habilitados, sin perjuicio de las verificaciones habilitantes y de cumplimiento técnico.

4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

Definición de empate. En subasta inversa electrónica, habrá empate cuando dos (2) o más ofertas queden con el mismo precio final subastado al cierre del evento.

Regla previa (subasta). Si al cierre existe empate en el menor precio final subastado, la Entidad seleccionará al oferente que presentó la menor oferta inicial en el Sobre Económico del SECOP II. Si también coincide la oferta inicial, se aplicarán en su orden los criterios 1 a 12 siguientes (art. 35 de la Ley 2069 de 2020 y lineamientos del Manual de incentivos de CCE). De persistir el empate, se acudirá al método aleatorio previsto en el numeral 12.

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor se aplicarán las definiciones del art. 2.2.1.1.1.3.1 y los lineamientos del art. 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Cuando en el proceso aplique puntaje de promoción de industria nacional (Ley 816 de 2003), la acreditación será la misma; cuando no aplique, el pliego definirá condiciones y documentos para acreditar origen nacional conforme a dichas nociones.
b) Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia. Se acredita según el parágrafo del art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el art. 1 de la Ley 1232 de 2008. También se preferirá a mujer víctima de violencia intrafamiliar (art. 21 de la Ley 1257 de 2008: medida de protección por autoridad competente). En personas jurídicas, se preferirá cuando más del 50% de la composición accionaria/cuotas pertenezca a mujeres cabeza de familia y/o víctimas (certificación del representante legal o revisor fiscal y soportes individuales). En proponentes plurales, se preferirá cuando cada integrante acredite alguna de estas condiciones. Para estos casos, por tratarse de datos sensibles, se requiere autorización previa y expresa de tratamiento (Ley 1581 de 2012).
c) Preferir la propuesta con ≥ 10% de su nómina en condición de discapacidad (art. 24 Ley 361 de 1997), certificada por MinTrabajo; vinculados con al menos 1 año previo al cierre (o desde la constitución si es < 1 año) y compromiso de mantenerlos durante la ejecución. En proponente plural, quien acredita el 10% debe tener ≥ 25% de participación y aportar ≥ 25% de la experiencia acreditada. Acreditación con aportes a seguridad social.
d) Preferir la propuesta con mayor proporción de personas mayores sin pensión de vejez/familiar/sobrevivencia que hayan cumplido la edad legal de pensión. Certificación bajo gravedad de juramento (representante legal/revisor fiscal/PN), soportada con aportes a seguridad social del último año (o desde constitución si < 1 año). En plural, se suma la planta de cada integrante. Cada trabajador deberá certificar, bajo juramento, su condición y anexar documento de identificación.
e) Preferir la propuesta con ≥ 10% de su nómina perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Certificación bajo juramento con listado e identificación, soportada con aportes a seguridad social (1 año o desde constitución si < 1 año) y certificación del MinInterior sobre pertenencia étnica (D. Ley 2893 de 2011). En plural, el 10% se calcula sobre la sumatoria de nóminas. Por tratar datos sensibles (Ley 1581 de 2012), se requiere autorización previa y expresa.
f) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación. Acreditación con certificación de la OACP, CODA, ARN, u otro que prevea la ley; anexar identificación. En personas jurídicas, preferencia cuando > 50% de la composición accionaria/cuotas pertenezca a personas en reintegración/reincorporación (certificación y soportes). En plural, se preferirá cuando todos los integrantes sean personas en proceso y/o personas jurídicas con

> 50% de participación de dichas personas. Por datos sensibles (Ley 1581 de 2012), se requiere autorización previa y expresa.

g) Preferir la oferta de un proponente plural conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración, o por una persona jurídica donde > 50% de la composición pertenezca a estas. Ese integrante deberá tener ≥ 25% de participación y aportar ≥ 25% de la experiencia. Declaración de no dependencia cruzada entre integrantes (no empleados/socios/accionistas entre sí), con certificación correspondiente. Tratamiento de datos sensibles: autorización previa (Ley 1581).

h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme (verificación según D. 1860 de 2021, art. 2.2.1.2.4.2.4, y parágrafo del art. 2.2.1.13.2.4 del D. 1074 de 2015). También se preferirá la oferta de cooperativas o asociaciones mutuales (certificado de existencia y representación). Si el empate es entre cooperativas/asociaciones mutuales grandes y micro/pequeñas/medianas, se preferirá a estas últimas. En plural, se preferirá cuando cada integrante acredite alguna de estas calidades.

i) Preferir la oferta de proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Verificación Mipyme conforme D. 1860 de 2021 y D. 1074 de 2015; cooperativas/mutuales con certificado de existencia y representación. En empate entre plurales integrados solo por cooperativas/mutuales grandes frente a plurales con integradas micro/pequeñas/medianas, se preferirá a estos últimos.

j) Preferir al oferente que acredite que ≥ 25% de sus pagos anuales (corte 31 de diciembre del año anterior) fueron a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría. Certificado bajo juramento (según corresponda: PN + contador / PJ + revisor fiscal o contador). En plural, se preferirá cuando: 10.1 tiene al menos una Mipyme/cooperativa/mutual con ≥ 25% de participación; 10.2 ese integrante aporta ≥ 25% de la experiencia; 10.3 no hay relaciones de dependencia/participación cruzada con otros integrantes (certificación).

k) Preferir empresas BIC (Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo) del segmento Mipyme. Acreditación con certificado de existencia y representación (Ley 1901 de 2018) y condición de Mipyme (numeral 8). En plural, se preferirá cuando cada integrante cumpla estas condiciones.

l) Método aleatorio previamente definido. De persistir el empate tras aplicar los criterios anteriores, la Entidad aplicará el método aleatorio definido en este pliego:

   (i) Ordenará a los proponentes empatados alfabéticamente y asignará números enteros consecutivos iniciando en 1.

   (ii) Tomará la parte entera de la TRM del día de cierre del proceso y la dividirá entre el número de empatados; el residuo determinará el seleccionado (coincidencia número–residuo).

   (iii) Si el residuo es 0, se seleccionará el proponente con el mayor número asignado.

Parágrafo 1. Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. Cuando el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se emplearán únicamente los factores compatibles con dicho Acuerdo (según lineamientos MinCIT–CCE).

Parágrafo 2. Si el empate es con un proponente/bien/servicio extranjero cuyo país no tiene Acuerdo Comercial, ni trato nacional por reciprocidad, ni normativa comunitaria aplicable, se aplicarán todos los criterios de desempate previstos.

Parágrafo 3. De conformidad con la Ley 1712 de 2014 (transparencia) y la Ley 1581 de 2012 (protección de datos), la Entidad garantizará la reserva legal de la información que acredita factores de desempate de: (i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, (ii) personas en proceso de reincorporación/reintegración y (iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En SECOP II no se publicará dicha información sensible.

Parágrafo 4. Para aplicar estos factores, los proponentes deberán presentar con la oferta inicial los documentos de acreditación. La omisión no es subsanable; documentos aportados después del cierre no serán tenidos en cuenta.

4.4. INFORMES DE EVALUACIÓN.

Los informes de evaluación serán publicados en la página web del portal único de contratación Secop II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la terminación del plazo establecido para las evaluaciones, de acuerdo al cronograma de este proceso.

Durante este plazo los oferentes podrán presentar observaciones a dichos informes, las cuales, de conformidad con lo establecido en la ley, serán resueltas en el acto de adjudicación del proceso. En el ejercicio de esta facultad los participantes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.5. TRASLADO DE EVALUACIONES:

A partir de la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso, se pondrán a disposición de los oferentes subsanaciones o solicitud de aclaraciones a las evaluaciones de las propuestas, para que presenten sus observaciones a través de la plataforma del Secop II.

4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Alcaldía Municipal de VALLE DEL GUAMUEZ - Putumayo, podrá declarar desierto el presente proceso de Convocatoria Pública, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, a saber:

1. Existiendo pluralidad de oferentes, al ser revisadas las propuestas por parte de la entidad, se encuentre que no cumplen los requisitos técnicos, jurídicos o financieros.
2. Si solo un proveedor acude al llamado de la administración, y no cumple con los requisitos habilitantes, se procederá a declarar desierto el proceso.
3. Cuando habiendo quedado habilitado un proponente, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en el Pliegos de Condiciones.
4. Que no se presente ningún oferente.

La declaratoria desierta se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalará en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será publicada. Contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección procederá el Recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo. El decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Regula la Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.

5. TITULO V - TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, a título individual, o en consorcio o unión temporal siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente proyecto de Pliego de Condiciones. Son requisitos mínimos de participación, los que se enuncian dentro del presente proyecto de Pliego de Condiciones.

5.2. SER HÁBIL PARA CONTRATAR CON ENTIDADES OFICIALES.

El oferente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y artículos 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ni estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, ni estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, constituirá inhabilidad especial por incumplimiento reiterado, las siguientes circunstancias: Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado. Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

5.3. DEBIDA REPRESENTACIÓN.

Quien presente una propuesta en representación de una persona jurídica, debe demostrar que está debidamente facultado para comprometerla por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente. En caso de limitación estatutaria, el representante legal de la sociedad deberá aportar autorización de la junta de socios u órgano societario competente para ofrecer, contratar, conformar consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

5.4. OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE.

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades económicas o servicios materia del presente proceso. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. Las personas naturales deben acreditar a través de los medios establecidos por la Ley, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del proceso.

5.5. OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

NO SE ACEPTARÁN propuestas físicas, enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega mediante SECOP II.

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

Sobre No 01.

Contiene la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organización. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "SUBASTA INVERSA" y no podrá ser entregado en físico.
B. El sobre uno (1) debe contener el ANEXO 1 (FICHA TÉCNICA) y todos los FORMATOS en adelante; así como la información solicitada en los presentes pliegos.

SOBRE No. 2
Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "SUBASTA INVERSA" y no podrá ser entregado en físico
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formato 2 – Oferta económica.
C. La propuesta debe presentarse firmada

5.6. VIGENCIA DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de un mes, contado a partir de la fecha límite para su presentación. Los precios ofrecidos deberán sostenerse durante todo el término de evaluación y ejecución del contrato en el evento de adjudicación.

5.7. OFERTA AJUSTADA AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten a todos los requisitos del proyecto de Pliego de Condiciones. La oferta debe cumplir con las especificaciones técnicas, los requisitos mínimos de participación y las condiciones financieras, jurídicas y técnicas. No se aceptan ofertas que contengan desviaciones a los requerimientos de la oficina jurídica de la Alcaldía Municipal de VALLE DEL GUAMUEZ.

5.8. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL.

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- Suministra toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en el proyecto de Pliego de Condiciones y estudios previos para efectos de la comparación objetiva.
- Se refiera a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
- Se ajuste a las especificaciones técnicas.

Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

5.9. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE.

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta original, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal. El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas.

5.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.

No serán admisibles propuestas parciales. Como consecuencia de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales. No se aceptarán propuestas alternativas.

5.11. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. La Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez no hará ningún rembolso por este concepto.

5.12. RÉGIMEN TRIBUTARIO.

El proponente debe informar el régimen tributario en que se encuentra clasificado por la DIAN, mediante la presentación del RUT. En el evento que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal o un Consorcio este formato deberá ser presentado por cada uno de sus miembros.

5.13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si el Municipio Valle del Guamuez llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

El descuento porcentual definitivo ofertado por el proponente durante la subasta será aplicado a todos los ítems a adquirir para efectos de determinar los precios unitarios definitivos del contrato.

Las propuestas que contengan un valor inferior al 20% del presupuesto oficial serán consideradas analizadas por el comité para requerir al contratista por ser consideradas como artificialmente bajas.

5.14. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes una vez publique el informe preliminar de evaluación de ofertas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii)

5.15. MONEDA LEGAL.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros es la moneda legal del país en cual fueron emitidos adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

5.16. REAJUSTES O COSTOS ADICIONALES.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales o reajustes.

5.17. RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos, los cuales serán verificados por los diferentes evaluadores, así:

Jurídicas

1. Cuando el proponente haga entrega extemporánea de la propuesta.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos no subsanables exigidos en este Pliego de Condiciones o cuando los documentos contengan defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones y en armonía con lo previsto en el numeral 15 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993.
6. Cuando se trate de una propuesta condicionada.
7. Cuando para esta misma Convocatoria se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o Individualmente.
8. Cuando el proponente haya sido declarado responsable en proceso fiscal o cuando aparezca en el boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
9. Cuando el objeto social de la persona jurídica del proponente o los miembros de consorcio o unión temporal no sea acorde con objeto a contratar, o la persona natural no demuestre tener la actividad requerida en este Pliego de Condiciones.
10. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez corrobore que dicha afirmación no es veraz, con base en el numeral 7 de Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
11. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.
12. Cuando no allegue la información solicitada por la Alcaldía Municipal de Valle del Guamuez con el fin de aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación, verificación y calificación o que sean requisito de participación.
13. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
14. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
15. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
16. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta.
17. Cuando el proceso este limitado a MiPymes (municipal, departamental o nacional) y las propuestas no cumplan con dicha condición.

18. Cuando el proponente no presente, no subsane oportunamente o no aclare de manera suficiente los documentos requeridos para acreditar los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones y dentro del plazo señalado por la Entidad.
19. Las demás causales que por ley resulten aplicables.

Económicas

1. Cuando la propuesta económica presente tachaduras, raspaduras o enmendaduras, y éstas no hayan sido convalidadas por el proponente o el representante legal.
2. Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.
3. Cuando el proponente omita cotizar uno de los ítems obligatorios requeridos el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formato Oferta económica.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
5. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Financieras

1. Cuando de los documentos aportados no se logra verificar el cumplimiento de los índices financieros.
2. El incumplimiento con alguno de los índices financieros
3. Cuando existan diferencias entre la información financiera presentada por el oferente y los datos que reposan en la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera, Contaduría y demás entidades donde el proponente está obligado a reportar sus estados financieros.

Técnicas

1. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad
2. Cuando la documentación que acredite la experiencia y los requerimientos mínimos técnicos, no corresponda a la exigida en este documento.

6. TITULO VI. - INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. La Entidad Estatal debe dar a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique. Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica la regla de desempate establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

6.1. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES.

Teniendo en cuenta los bienes y servicios que pretende adquirir el municipio a través del presente proceso de selección, se verificó la aplicación de los acuerdos. En razón a la naturaleza de la Entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los Acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados o Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes; se realiza el siguiente análisis con respecto del presente proceso de

selección, y conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, el cual recomienda incluir expresamente en los documentos del proceso la Lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación, para lo cual sugiere utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

7. TITULO VII. - TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Municipio Valle del Guamuez Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, el Municipio Valle del Guamuez, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la ENTIDAD y el CONTRATISTA entregarán en la Oficina Jurídica, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal (Municipio)
2. Comprobante de pago de estampillas Municipales y adhesión de las mismas al contrato. (contratista)
3. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato. (contratista)
4. Aprobación de la Garantía (municipio)
5. Acta de Inicio firmada (ambos)

7.3. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se requerirá para la ejecución del contrato de la suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables al Municipio Valle del Guamuez y corren por cuenta del contratista.

7.4. ACTA DE INICIO

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

7.5. GIRO DEL ANTICIPO Y CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA:

No aplica

7.6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor del Municipio Valle del Guamuez en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

7.7. GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

7.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

7.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por el Municipio en desarrollo del proceso de selección mencionado.

- La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- • La resolución de adjudicación.
- • El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- • Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

7.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

7.11. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Departamento del Putumayo, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

7.12. ADICIÓN CONTRACTUAL.

El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

7.13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.

7.14. MULTAS.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio Valle del Guamuez puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1) Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado.
2) Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
3) Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta.
4) Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.
5) Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso.
6) Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del El Municipio Valle del Guamuez, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
7) Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale El Municipio Valle del Guamuez se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive.
8) Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato.
9) Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, El Municipio Valle del Guamuez aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

7.15. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio Valle del Guamuez Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que el Municipio Valle del Guamuez Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

7.16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

7.17. CADUCIDADES ESPECIALES:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

7.18. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de la Entidad, el contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva llegado el caso.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a la Entidad por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Entidad, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Entidad, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

7.19. PAGO ESTAMPILLAS.

El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación Oficina de Recaudos Municipal Primer Piso) en las cuantías reguladas mediante los acuerdos Municipales correspondientes y vigentes. El pago total de Las estampillas que se recaudan es un requisito para el inicio de la ejecución del contrato.

8. TÍTULO VIII. RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Alcaldía de Valle del Guamuez, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del mayo del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en los presentes Estudios Previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección aplicable no resulta obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad estatal en el respectivo pliego.

8.1. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA.

El contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan, a continuación de manera general, además de aquellos que se desprenden de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del contrato sus anexos y/o sus apéndices que se deriven de la naturaleza del contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y consecuentemente el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista que permita eliminar o mitigar los efectos causados, por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren, expresamente pactados en el contrato.

1. Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de los precios de mercado, de los materiales, insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos del contrato y de sus apéndices.
2. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la tasa de cambio y de la evaluación de la devaluación real observada, frente a la estimada inicialmente por el contratista.
3. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la alteración de las condiciones de financiación, diferentes a los pagos concernientes al municipio, como consecuencia de la variación en las variables de mercado.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquier daños, perjuicios o perdida de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del Municipio, sin perjuicio de la facultad de exigir a terceros diferentes al Municipio, la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello hubiere lugar.

En general los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos y fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista, necesarias para la cabal ejecución del contrato, relacionadas entre otras con la contracción de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo de tráfico.

RIESGO JURÍDICO.

Por cambio en el régimen de contratación, o imposición de nuevos impuestos, tasas, tributos, aranceles o contribuciones que afecten la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato existe la posibilidad del cambio de la normatividad contractual durante la ejecución del contrato que afecte el desarrollo del mismo y su ejecución ya que el Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, no podrá omitir la aplicación de la normatividad vigente. Este riesgo será asumido por el contratista.

En caso de perdida por causa de este factor, será posible la aplicación de acciones de modificación en los alcances del contrato, sin que ello signifique la vulneración de la norma.

Conforme a los lineamientos establecidos por Colombia compra eficiente se procede a la presentación de la matriz de riesgos, elaborada para el presente proceso de selección.

8.2. RIESGOS ASUMIDOS POR EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del contrato el municipio, asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación además de aquellos que de manera expresa y clara se desprenden de otras cláusulas y sus estipulaciones del contrato, sus apéndices y/o matriz de riegos.

En todo caso cuando la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables

1. En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

8.3. MATRIZ DE RIESGOS.

Para la evaluación y administración de riesgos se tiene en cuenta los lineamientos de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente: “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”. La matriz de riesgos, en donde se consolida la tipificación, estimación y asignación de riesgos, se encuentra establecida en el documento MATRIZ DE RIESGOS, anexo del estudio previo.

Ver matriz documento anexo.

9. TITULO IX. -CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que su cuantía no supera los US 125.000, equivalentes a $532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a

cada Proceso de Contratación.

4.Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

Por otra parte, es importante que el proceso es factible a limitaciones territoriales de acuerdo con el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.3. el cual también fue modificado por modificado por el Decreto 1860 de 2021 en el cual establece "Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (…)".

10. TITULO X - GARANTÍAS.

El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

10.1. ETAPA PRECONTRACTUAL.

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Valle del Guamuéz – Putumayo una garantía bancaria o una póliza de seguros otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare Garantía **de seriedad de la oferta**; Debe cumplir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en todos los eventos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. El valor debe ser por el 10% del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por 120 días.

10.2. ETAPA CONTRACTUAL Y DE LIQUIDACIÓN.

El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, para el efecto.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asumirá el contratista por la suscripción del contrato, deberá constituir póliza de seguros a favor del Municipio de Valle del Guamuéz ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes siniestros:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015
Calidad de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más o hasta la liquidación del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto del 1082 de 2015.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina Jurídica Municipal de la Alcaldía de Valle del Guamuez, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización de este, una garantía que debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

11. TITULO XII. - ANEXOS Y FORMATOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1. Anexo 1 minuta aproximada de contrato.
2. Anexo 2 ficha técnica.
3. Anexo 3 pacto de transparencia
4. Formato 1 carta de presentación de la oferta
5. Formato 2 oferta económica.
6. Formato 3 carta de aceptación de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
7. Formato 4 pacto de transparencia
8. Formato 5 acreditación de experiencia
9. Formato 6 pagos de seguridad social y aportes legales artículo 50 ley 789 de 2002
10. Formato 7 conformación de proponente plural
11. Formato 8 capacidad financiera y organizacional para personas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.
12. Formato 09 certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas.
13. Formato 10 factores de desempate.
14. Formato 11 declaración de multas persona natural
15. Formato 11B declaración de multas persona jurídica.

Se expide en la ciudad de La Hormiga, Municipio de Valle del Guamuéz - Putumayo, el seis (06) de octubre 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JEURIN ZAN MENESES GOMEZ
Alcalde del Municipio del Valle del Guamuéz

Original firmado	original firmado	original firmado
Proyectó P.J.: Faryd López Ortega	*Revisó P.J: Daniela Alejandra Escobar Arteaga*	*Revisó: Eneida Patricia Queta*
Prof. Apoyo Oficina Jurídica	*Jefe de Oficina Jurídica*	*Asesora de Despacho*